

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
ABRIL TREINTA DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las trece horas del día treinta de abril del año dos mil dos, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de Partidos Políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo del dos mil dos. IV.- Informe del Presidente

del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos, que presenta el Director General del Instituto, para su remisión a la Legislatura del Estado. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional con el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero y el Instituto Electoral de Querétaro. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y el Instituto Electoral de Querétaro. X.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, pone a consideración del Instituto Electoral de Querétaro relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentados por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. XI.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de resolución relativa a los hechos probablemente constitutivos de infracción que hace del conocimiento del Consejo General el Partido Revolucionario Institucional, hechos atribuidos al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal, Francisco Garrido Patrón, hechos que agravan al Partido Revolucionario Institucional, sus

militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho. XII.- Asuntos Generales. - - - - -

En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Buenas tardes a todos los señores integrantes del Consejo General, buenas tardes a todos los funcionarios, a los representantes de los medios de comunicación, y ciudadanos presentes, gracias a todos por su asistencia a esta sesión ordinaria correspondiente al mes de abril del dos mil dos. Para el desahogo de los asuntos para los que hemos sido convocados, y con fundamento en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado, solicito a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo General, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, haga uso de la palabra. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes, en primer lugar daré lectura a la convocatoria a sesión dirigida a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, cinco, treinta, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y ocho fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera, segunda, setenta y uno, setenta y cinco y setenta y nueve fracciones primera, segunda, décima tercera y décima sexta, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y seis, ciento setenta y uno, ciento setenta y tres, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y siete, doscientos noventa, doscientos noventa y uno y doscientos noventa y cinco, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y ocho, sesenta y

nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta de los corrientes a las trece horas en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha marzo veintisiete del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para su remisión a la Legislatura del Estado. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional con el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero y el Instituto Electoral de Querétaro. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y el Instituto Electoral de Querétaro. Décimo.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Informe de Origen y

Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por los Partidos Políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Décimo primero.- Presentación, y aprobación, en su caso del proyecto de resolución relativo a los hechos probablemente constitutivos de infracción que hace del conocimiento del Consejo General el Partido Revolucionario Institucional, hechos atribuidos al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal, Francisco Garrido Patrón, hechos que agravan al Partido Revolucionario Institucional, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho. Décimo segundo.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento a lo aquí expuesto me propongo a desahogar el primer punto que es la verificación del quórum. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Sí, señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nada más para hacer una petición, sin restarle importancia a los diez puntos anteriores, yo solicitaría a este Consejo General que el punto once que va a presentar el Consejo General, que presentó el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional se pasara al número siete, después de los informes de los representantes del Consejo, esta petición la hacemos porque creo que merece una buena discusión, no es por el problema del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, sino que también es el problema del Consejo General y es problema de todos los Partidos Políticos que

en la actualidad estamos padeciendo una serie de ataques que podríamos decir del Gobierno del Estado, y nosotros lo que vemos es la intromisión que vemos desde el pasado presupuesto que le cortaron al Instituto Electoral de Querétaro. Pero sí la solicitud es que el punto once pase a ser el siete, y el siete el once para que tengamos una buena discusión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Sí, en el mismo sentido sería la solicitud de que hiciéramos un cambio en el orden del día, si procede, si Usted lo aprueba y lo somete a consideración de los Consejeros Electorales, para que el punto décimo primero se recorriera y se desahogara posterior al punto numero seis que es el Informe del Director General, esto con el objeto de que en toda la amplitud que este punto tuviera, de frente a los interesados, de frente a los propios medios de comunicación, tuviéramos mayor oportunidad de desahogar dicho punto, y la solicitud a los señores Consejeros Electorales, para que valoraran nuestra solicitud, igualmente a los demás representantes de los Partidos Políticos. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quisiera plantear a este Consejo que se está desahogando el punto primero que corresponde a la verificación del quórum, el segundo punto corresponde a la aprobación de la orden del día, y será en ese momento cuando se someta a consideración de este Consejo si es de proceder la modificación al orden del día que se está proponiendo, Ustedes saben que ese punto debe pasar a aprobación de las señoras y señores Consejeros Electorales. Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, proceda al desahogo del punto primero. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- En cumplimiento de lo aquí expuesto desahogamos el punto número uno que es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de

la sesión, y de acuerdo con la lista de asistencia contamos con la presencia del licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional, licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática, ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo, licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, y licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez; Asimismo contamos con la presencia del Director General de Instituto, licenciado José Vidal Uribe Concha, por lo tanto señor Presidente se declara que hay quórum legal y queda formalmente instalada la sesión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, para proceder al punto segundo de nuestra orden del día le pediría a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, dar lectura al artículo cuarenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Artículo cuarenta y seis tratándose de sesiones ordinarias de Consejo, el Secretario del mismo, propondrá el orden del día a tratar en la sesión, el que podrá ser aprobado o modificado. Antes de aprobarlo quiero decir que en la Secretaría Ejecutiva no hay inscripción por alguno de los miembros de este órgano colegiado para asuntos generales, y entonces pasaríamos a someter la propuesta que hicieron. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nada más para pedirle a los Consejeros Electorales que razonen el voto de la propuesta, nosotros no vamos a defender al Partido Revolucionario

Institucional ni al Partido Acción Nacional, pero sí creemos que hay un ataque sistemático en contra de las instituciones, sobre los organismos autónomos, y creo que tenemos derecho. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez. En el uso de la voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, buenas tardes a todos, nada más quiero hacer la aclaración que Acción Nacional ya se defendió en este recurso, ya presentó su contestación, y esto es simplemente una resolución a un asunto jurídico, entonces yo no le veo ningún inconveniente ni a que se modifique el orden del día, ni a que no intervengan los demás Partidos, Acción Nacional ya presentó su postura y lo dijo con total claridad y actuamos apegados a derecho, como lo dijimos al contestar el recurso de aplicación de sanciones presentado por el Revolucionario Institucional, y solo esperamos que la resolución sea apegada a derecho y si lo es o no lo es, ya cada Partido podrá recurrir en su momento. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, toda vez que hay una propuesta de modificación del orden del día y en nuestro reglamento está prevista esta circunstancia, pediría a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, someta a consideración de los Señores Consejeros Electorales la propuesta que formulan los Partidos Políticos, que el punto considerado como décimo primero, pase a ser el punto séptimo de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Le pediría su voto licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Estoy de acuerdo que se modifique el orden del día que el punto décimo primero pase a ser el séptimo y el séptimo pase al décimo primero o se recorran. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Doctor Javier Elizondo. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina, Consejero Electoral.- Yo en lo particular

creo que no hay necesidad de cambiar el orden del día, toda vez que los puntos a tratar del séptimo en adelante, hasta el décimo podrían considerarse de trámite y podríamos agilizar la sesión. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Consejero Electoral.- Considero que hay que desahogar todos los puntos que están en el orden del día y entrar de lleno a la resolución. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Licenciada Martha Lucía Mendoza Salazar. En el uso de la voz la licenciada Martha Lucía Mendoza Salazar, Consejera Electoral.- Gracias, yo considero que todos los puntos a tratar son importantes, pero si hay una petición de modificación hay que considerarla. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. En el uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejera Electoral.- Yo considero que el orden del día es el correcto, y el punto donde está tiene suficiente tiempo porque esta al final y podemos quedarnos todas las horas necesarias para discutir el punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Mi voto es a favor de la modificación, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Mi consideración es que todos los asuntos tienen la misma relevancia para el Consejo, sin embargo no le veo problema al planteamiento que formulan los dos Partidos Políticos, de tal manera quedarían intercambiados el lugar de los dos puntos que acaban de proponerse. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Entonces se aprueba por mayoría. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, resuelto este punto, pasemos al tercer punto de nuestra orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas

Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El punto tercero de nuestra orden del día es la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha marzo veintisiete del presente, solicitaría la votación de los Consejeros Electorales ¿sí es que no hay alguna observación?. . . Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para aprobar el acta, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Pasemos al punto cuarto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El cuarto punto es el relativo al Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Señores integrantes de este Consejo General. En virtud de las facultades que nos confiere el artículo sesenta y nueve de la Ley Electoral del Estado, doy cuenta de las actividades más relevantes en el curso del mes de abril que hoy concluye. Uno.- Con agrado informamos a este Consejo General el resultado de nuestras gestiones ante la imposibilidad de continuar con la organización de la Cuarta Reunión Nacional de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El Consejo Estatal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su presidente, Juan Dibildox Martínez, nos comunicó que ha aceptado ocuparse de esta responsabilidad, reprogramada para los días cuatro, cinco y seis de julio próximo y manteniendo la temática propuesta por este Instituto. Desde aquí nuestra gratitud hacía el órgano electoral potosino porque se ha evitado romper la continuidad de estas reuniones. Dado que se trata de una actividad que involucra a Partidos Políticos y medios de comunicación, hacemos extensiva la invitación a inscribir su participación en cualquier de los tres temas que se abordarán: inciso a) Educación para la democracia; nuevos desafíos; inciso b) La responsabilidad de los Partidos Políticos y los medios de comunicación en la formación cívica, e inciso c) Experiencias y alternativas en la capacitación de

funcionarios de casilla. Dos.- En acatamiento del acuerdo de Consejo General tomado en la sesión del veintisiete de marzo, relativo a la solicitud de ampliación presupuestal y que encomendó a un servidor dar el correspondiente seguimiento, el día once de abril se sostuvo una reunión de trabajo con el Presidente de la Comisión Permanente de la Legislatura y los coordinadores de los grupos parlamentarios, a efecto de precisar la información y clarificar dudas. Acudieron, además, la Presidenta de la Comisión de Administración, el Director General y la Coordinadora Administrativa. Tres.- Con el mismo propósito, un servidor y la Secretaria Ejecutiva de este Consejo sostuvimos, el dieciséis de abril, una reunión con el titular de la Secretaría de Gobierno, Bernardo García Camino. De esta gestión y las que anteceden aún no disponemos de una respuesta formal. Cuatro.- El primero de abril participamos en la apertura de la muestra fotográfica “Elecciones y Democracia en Querétaro”, integrada con imágenes del fotógrafo independiente Jesús Ontiveros, con imágenes, carteles y promocionales del propio Instituto. La exposición se mantuvo abierta al público en el stand del Museo de la Ciudad en Plaza Boulevares de esta ciudad y en la apertura contamos con la presencia del Presidente Municipal de Querétaro, doctor Rolando García Ortiz. Cinco.- La misma muestra fotográfica fue montada, el diecisiete de abril en el Museo Histórico de la Sierra Gorda. En el acto de apertura participó el Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Leodegario Ríos Esquivel. A ambos alcaldes les expresamos nuestro reconocimiento por su apoyo. Seis.- El mismo día diecisiete de abril participamos en el acto de apertura de la exposición “Pintando para la Democracia”, montada en el Palacio de la Casa Legislativa, y que reunió los trabajos de artistas queretanos y del país, convocados por el órgano electoral federal. Siete.- Tras la Sesión de Instalación de la Comisión de Análisis para el Perfeccionamiento de la Legislación Local en Materia Electoral celebrada el día diecisiete de abril, se realizó el Foro Ciudadano correspondiente a la mesa uno,

dedicada al tema “Proceso Electoral, Procedimientos Electorales y Delitos Electorales”, con la participación de los autores de ponencias relativas a esa cuestión. Ese foro fue el día veintidós de abril en el auditorio sede del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro. Como especialista invitado concurrió el Magistrado Jesús Garduño Salazar, para el desahogo del análisis. La Comisión realizó intensas sesiones de trabajo los días veintitrés, veinticuatro y veintinueve de abril, con apreciables avances. En particular debemos reconocer la decidida participación de la representación del Poder Judicial, a través de la magistrada Basilisa Balderas Sánchez, y del Poder Ejecutivo, a través del subsecretario Fernando Zamora Gama. Prevemos que para el día trece de mayo se realice el foro correspondiente a la mesa dos, relativa a “Instituciones Políticas y Derechos Políticos de los Ciudadanos”. Ocho.- El veintiséis de abril participamos en el acto de apertura del “Diplomado en Derecho Político-Electoral”, que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. La presencia del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, Fernando Zertuche Muñoz, constituyó un impulso a esta actividad académica que se realiza en el marco del acuerdo de cooperación con el órgano electoral federal y esa casa de estudios. Por tratarse de un acto académico que enfatiza en la legalidad, creo pertinente recordar lo que allí vertimos: “A todos los actores involucrados en estos procesos corresponde acreditar un compromiso indiscutible con uno de los rasgos que permiten verificar la existencia de la democracia: el principio de legalidad, que no admite arreglos ni presiones de ninguna clase. La política es confrontación. Los Partidos Políticos son adversarios entre sí. Pero no hay discrepancia que no pueda dirimirse en el ámbito de la Ley. Confrontemos proyectos de sociedad, confrontemos ideas, confrontemos propuestas, confrontemos todo lo que haya que confrontar. Abiertamente deliberamos sobre nuestras diferencias. Sólo esa base permitirá

construir la tolerancia entre los diferentes. Sólo esa base permitirá que la cultura democrática destierre simulaciones y valores entendidos que van contra el decoro y la dignidad de las personas. La confrontación es inherente al ejercicio político, con una sola acotación: la Ley. La autoridad electoral aplica la Ley no por voluntad política sino por el mandato constitucional de apegarse al principio de legalidad. La Ley es hija de los acuerdos políticos pero mientras la Ley guarde vigencia, para efectos de aplicación, sus preceptos no son negociables. Nueve.- Se han remitido a las representaciones partidistas ejemplares del libro *Partidos Políticos: Ideas y Doctrina*, editado por este Instituto, y que contiene la Declaración de Principios de los Partidos con registro vigente en la entidad. De esta manera se pretende proveer a los ciudadanos de información para su discernimiento político, en los próximos días podremos informarles lugar y hora en su presentación al público en general. Diez.- Se ha facilitado la sala de sesiones a grupos civiles entre los que figuran: Coordinadora Ciudadana, Ciudadanos por la Democracia, Promotores y Comunicadores Ambientales y Asociación de Colonos el Carrizal. Once.- Durante el mes sesionaron las Comisiones Permanentes, como se indica, el diez de abril la Comisión Editorial para conocer y resolver propuesta de participación en la edición del libro *Interpretación de los Órganos Electorales: Interpretación del derecho y criterios de interpretación en materia electoral*, de la autoría del maestro Santiago Nieto Castillo, y con el prólogo del doctor Jaime Cárdenas; el once sesionó la de Organización Electoral; el mismo día once la de Radiodifusión para revisar los guiones radiofónicos de los Partidos Políticos; el doce la de Administración para dictaminar el Informe de Ejercicio Presupuestal relativo al Primer Trimestre del dos mil dos, y el diecinueve la de Educación Cívica y Capacitación Electoral, para conocer y aprobar el proyecto de Sistema de Seguimiento de Capacitación Electoral. Agradezco a todos Ustedes su atención. ¿Sí no hay alguna consideración al respecto? Le pediría a la licenciada Sonia Clara Cárdenas

Manríquez, continuara con el punto número cinco de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Atendiendo a la obligación de dar cuenta a Ustedes de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, y adicionalmente a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente, informo lo siguiente: Fue realizado por la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplía el tres del presente mes y año. Se dio tramite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, correspondientes al mes que se informa. Se analizaron tres manuales por la Coordinación Jurídica, mismos que fueran enviados para ese efecto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. Se elaboraron dos convenios, mismos que en la presente se autorizará signar al Director General, con el Consejo Estatal Electoral de Guerrero y con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, uno de apoyo y colaboración interinstitucional y otro en educación cívica y cultura democrática, respectivamente. Se elaboraron tres proyectos de acuerdo de Consejo, mismos de los cuales se dará cuenta en la presente y que se pondrán a consideración de este Honorable Consejo para su aprobación. Se realizó el proyecto de resolución, mismo del que se dará cuenta en la presente, relativo al expediente cero cero seis diagonal dos mil dos, en relación al procedimiento de aplicación de sanciones que fuera denunciado ante este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo de hechos atribuidos al Partido Acción Nacional, y al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, licenciado Francisco Garrido Patrón, respecto de hechos en agravio del partido quejoso, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho. Se elaboró

y notificó oportunamente por la suscrita y el personal a cargo de la misma, la convocatoria para la sesión ordinaria del Consejo General del presente mes y año. Se convocó oportunamente para las sesiones de la Comisión para el Perfeccionamiento de la Legislación Electoral, las que se efectuaron los días veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintinueve del presente. De igual manera se convocó para las sesiones a celebrarse los días seis, siete y ocho de mayo del presente. Adicionalmente a lo anterior se prestó el auxilio y apoyo necesario a dicha Comisión, por el personal adscrito a esta Secretaría. Se realizó la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria anterior, misma de la que se da cuenta y pone a su consideración de éste cuerpo colegiado, en la presente sesión. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- ¿Sí no hubiere alguna consideración al respecto? Le pediría pasáramos al desahogo del punto sexto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El punto sexto es el relativo al Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- De conformidad a la Ley Electoral vigente, informo ante este Órgano Colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas de este Instituto Electoral. Dirección General.- Derivado del acuerdo de Consejo General de fecha veintisiete de marzo del año en curso, en el que autoriza a un servidor ejercer las partidas presupuestales para el presente año. Se remitió la calendarización de recursos económicos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Atendiendo la invitación del Presidente de este Consejo General, se participó en la reunión de trabajo para efectos de conocer el contenido de la propuesta relacionada al Programa de Resultados Electorales Preliminares, que se llevó a cabo en las pasadas

elecciones locales en el Estado de Hidalgo, asesorados por la empresa e-commerce de México. Para contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de los ciudadanos de Querétaro, las áreas operativas participamos en la inauguración de la muestra fotográfica “Elecciones y Democracia en Querétaro” del fotógrafo Jesús Ontiveros, evento realizado primeramente en Plaza Boulevares de esta ciudad, asimismo esta exposición se trasladó a la ciudad de Jalpan de Serra, el pasado día quince en el museo de la Sierra Gorda. De conformidad al acuerdo de Consejo General aprobado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año en curso, se remitieron oficios al ingeniero Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado y al diputado licenciado Enrique Becerra Arias, Presidente de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, relativos a la solicitud de ampliación de presupuesto. Por parte del personal se atendió la invitación de la Junta Local del Instituto Federal Electoral acudiendo a las instalaciones del Centro de Consulta Estatal para llevar acabo la verificación de los datos por ciudadano. Fueron enviados a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, copias fotostáticas de los oficios remitidos por los órganos jurisdiccionales estatales a esta Dirección General. Asimismo, se remitieron los ejemplares números catorce, quince y dieciséis del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para su conocimiento y archivo. Se siguen los trabajos de coordinación entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y esta Dirección General relativos al cumplimiento del acuerdo del Consejo General de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, relacionado al artículo once de la Ley Electoral; de igual manera se reporta un significado avance sobre el contenido de lo ordenado en el artículo veintiuno de la Ley en la materia y del acuerdo de este máximo órgano de dirección. De conformidad al artículo veinticinco, fracción tercera del Reglamento

Interior de este organismo electoral, se remitieron a la Comisión de Administración, para su presentación, conocimiento y dictaminación, en su caso, la documentación completa para el Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Trimestre del año dos mil dos, que incluye: inciso a).- Avance presupuestal antes y después de ampliaciones; inciso b).- Informe de ampliación presupuestal; inciso c).- Informe de ingresos y egresos; e inciso d).- Estados financieros (balance y estado de ingresos y egresos de enero a marzo del dos mil dos). Lo antes mencionado fue remitido al Consejo General del este Organismo Electoral, para su conocimiento y así dar cumplimiento al artículo setenta y cinco de la Ley en la materia. Atendiendo el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron a este Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes de los Estados Financieros que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correspondientes al Cuatro Trimestre del año dos mil uno, de los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; De la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; Y del Trabajo. En cumplimiento al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron los acuerdos del Consejo General de este Instituto, aprobados en sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año en curso, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Con el fin de dar seguimiento al acuerdo número tres de la sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, de fecha trece de marzo del año en curso, se envió oficio al licenciado Rigoberto Salinas Rubio, Administrador Jurídico en Querétaro, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar su colaboración para impartir la conferencia sobre “Comunicación Institucional”, dirigida a los integrantes de este organismo electoral. Remité a la Directora de Vinculación de la Universidad Autónoma de Querétaro, el formato para el registro del programa de servicio social debidamente requisitado

para el año dos mil dos, en alcance al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, firmado entre ambas instituciones. Observando actualizar los insumos con que cuenta el Instituto Electoral de Querétaro, se celebraron reuniones de trabajo con el área de Informática y de Comunicación Social, para revisar la actual estructura de la página Webb. La Coordinadora Administrativa y un servidor acompañamos al Presidente del Consejo General y Presidenta de la Comisión de Administración, a la sede de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, con motivo de la solicitud presentada en materia de ampliación presupuestal, y realizar una exposición sobre el particular. A invitación de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Querétaro, personal adscrito a las direcciones y áreas operativas asistimos a la segunda tertulia con el tema las Instituciones Políticas desde un nuevo ángulo, “Diez Mitos sobre el Federalismo Mexicano”, que forma parte del curso la “Ciencia Política en México”. Se atendió la invitación del licenciado Jorge López Zavaleta, Presidente de Coordinadora Ciudadana, el pasado día trece, asistí al Auditorio “Gildardo Muñoz Aguillón” en la delegación municipal de Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, para efectos de intervenir en la exposición denominada “Las Funciones del Congreso Estatal en General y de los Diputados en Particular”. En conjunto con la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, la Coordinadora de Prerrogativas y un servidor, se llevaron a cabo reuniones de trabajo para la revisión del proyecto del manual de monitoreo de Campañas Electorales, para el próximo proceso electoral dos mil tres. La estructura operativa asistió a la inauguración de la exposición gráfica relativa al Tercer Concurso Nacional “Pintando para la Democracia Dos Mil Dos”, celebrada en el patio central de la Casa Legislativa del Congreso del Estado de Querétaro (Casa Mota). Se me convocó para asistir al Foro Ciudadano relativo a la mesa uno, sobre “Proceso Electoral, Procedimientos Electorales y Delitos Electorales”, para el

Perfeccionamiento de la Legislación Electoral, el día veintidós de abril del año en curso, en el auditorio Fernando Díaz Ramírez de la Universidad Autónoma de Querétaro, invitando a los titulares y personal de las direcciones ejecutivas; de igual forma, he participado en las sesiones de trabajo de la misma comisión, para el desahogo del análisis relativo a las propuestas de la mesa uno, de conformidad con la agenda temática acordada. Derivado del Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación, Promoción y Divulgación de la Cultura Democrática suscrito con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, y contando con el apoyo de la máxima casa de estudios en la entidad, a través de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, el día veintiséis de los corrientes, se llevó a cabo la inauguración del “Diplomado en Derecho Político-Electoral”, a lo cual asistió personal adscrito a las direcciones operativas. Cabe la pena mencionar que siete compañeros del Instituto, se inscribieron en el diplomado como parte complementaria a sus actividades que ordinariamente realizan; se informa que estas inscripciones no representan erogación alguna para el Instituto, en lo referente a los Partidos Políticos, únicamente el del Trabajo y Verde Ecologista de México consideraron el beneficio de la beca total. Por último el total de alumnos inscritos a este evento académico es de ochenta. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta fracción primera, inciso c), de la Ley Electoral en vigor, se entregaron las ministraciones mensuales a los Partidos Políticos relativas al financiamiento público. Se atendió al personal de la Contaduría Mayor de Hacienda, entregándoles la documentación e información requerida, correspondientes al segundo semestre del año dos mil uno. En cumplimiento a las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se hizo entrega de información y aclaración sobre requerimiento al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. En atención a

los apoyos que de manera ordinaria realiza esta coordinación, se efectuaron las ordenes de compra y servicios, requisiciones y envíos de correspondencia. Se elaboraron los cheques con su respectiva documentación, pólizas de egresos, ingresos y de diario. Se realizaron las conciliaciones de nóminas, combustibles y mantenimiento de vehículos e inventario de bienes. Se generaron Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del año dos mil dos y documentación para Informe Trimestral del Ejercicio del Gasto. Emisión y entrega de credenciales a los empleados que colaboran en el Instituto, así como el requerimiento de documentos faltantes en los expedientes. Se llevó a cabo la revisión de lineamientos administrativos. Se brindó el apoyo necesario en la organización de los Foros sobre Perfeccionamiento de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Por último, se generaron los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del presente año, y documentación para el informe trimestral del ejercicio del gasto. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Con el fin de dar cumplimiento a la actividad relacionada a los manuales de procedimientos que faciliten el ejercicio de las funciones del Instituto, esta dirección trabajó en los siguientes proyectos. Lineamientos Jurídicos para la recepción y remisión del Recurso de Apelación con el apoyo de la Coordinación Jurídica. Lineamientos Jurídicos para la Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional con el apoyo de la Coordinación Jurídica. Reglamento de la Comisión para el Registro de Partidos Políticos Estatales. Criterios generales de carácter científico de las encuestas de salida o sondeo de opinión. Procedimiento para la destrucción de la documentación electoral. Manual de revisión, de estados financieros de Partidos Políticos. Manual para la selección y contratación de asistentes electorales. Lineamientos sobre la evaluación del cumplimiento de los trabajos en el proceso electoral de los Consejos Distritales y Municipales. Lineamientos sobre la Jornada Electoral en los Consejos Electorales;

Lineamientos para determinar los Recursos Humanos y materiales de los Consejos Distritales y Municipales. Esta Dirección Ejecutiva participó en la primera reunión de trabajo de organización electoral del Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, para proponer la revisión de la ubicación de los domicilios y condiciones legales de los lugares en donde se instalaron las mesas directivas de casilla el dos de julio del dos mil. Dando cumplimiento al programa anual de actividades sobre el estudio de la ubicación de casillas, para realizar un diagnóstico que permita la viabilidad de ubicar los lugares que cumplan con los requerimientos técnicos y legales, se solicitó al Secretario de Gobierno del municipio de Querétaro la cartografía actualizada con que cuenta el ayuntamiento de Querétaro, un catálogo o directorio con los domicilios de las oficinas públicas, nombre de los responsables de las mismas y un listado con los nombres actualizados en las calles del municipio de Querétaro. Dicha información se tiene en archivos de esta Dirección. En respuesta a la solicitud realizada, el Secretario de Gobierno remitió la cartografía actualizada del municipio de Querétaro, nombres de las calles del municipio de Querétaro en CD, así como el directorio de los funcionarios municipales. Asimismo, se solicitó al Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, la cartografía actualizada por las dependencias del Gobierno del Estado en la Entidad, de los dieciocho municipios incluidas las localidades y comunidades rurales; así como la información relativa a los límites, colindancias y extensiones territoriales de los municipios y la fecha en que se dieron las últimas modificaciones a las mismas; y un catálogo o directorio con los domicilios de las oficinas públicas con que cuenta el Gobierno en los dieciocho municipios del Estado y los nombres de los responsables de las mismas. En respuesta a la solicitud vertida, el Secretario de Gobierno informó a esta Dirección Ejecutiva que en este momento no es factible proporcionarla, no obviando que en un futuro cuando se tenga se procederá a entregar un ejemplar de lo solicitado. En virtud de

la dictaminación efectuada por esta Dirección Ejecutiva, se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, la documentación original de los Estados Financieros presentados por los Partidos Políticos mencionados, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil uno, para efectos de certificación y apertura de expedientes. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, invariablemente se ha brindado orientación y asesoría a personal de Partidos Políticos. Esta Dirección, asistida de la Coordinación de Prerrogativas ha dado seguimiento al Cronograma de Actividades para la revisión de los Estados Financieros de los Partidos Políticos registrados ante el Consejo General de este Organismo Electoral, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil dos, se encuentra en la fase número uno que consiste en “Recepción de Estados Financieros de los cinco Partidos Políticos legalmente acreditados”. Con fundamento en lo establecido por el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el periodo establecido del ocho al doce del presente, se impartió el taller individual de apoyo previo al cierre de Estados Financieros del Primer Trimestre del dos mil dos a representantes y encargados de registros contables de los Partidos Políticos. Se asistió a la sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral en la que se trató lo siguiente. Primero.- Informe de la visita de los representantes de Hewlett Packard sobre su oferta para la utilización de los sistemas de transmisión remota aplicados al programa de resultados preliminares. Segundo.- Informe de la Conferencia de Comunicación Institucional, propuesta que desarrollaría el Servicio de Administración Tributaria. Tercero.- Solicitud al Director General para que se gestione la entrega de la cartografía electoral digitalizada al Instituto Federal Electoral. En cumplimiento a lo establecido por el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro esta dirección con apoyo de la Coordinación de Prerrogativas ha dado inicio al proyecto de

apéndice que constituye la actualización del Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos para la contabilidad de Partidos Políticos en el año dos mil tres, relativo a gastos de campaña, ante la proximidad del proceso local. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Durante el mes de abril del dos mil dos la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, llevó a cabo, entre otras, las siguientes actividades. Personal adscrito a esta dirección acudió a los siguientes eventos donde participó el Instituto Electoral de Querétaro, o bien nuestra institución fue invitada. A las transmisiones correspondientes al mes de abril del programa “Voces de la Democracia”, evento organizado por el Instituto Federal Electoral y Radio Universidad, los programas se presentan en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Querétaro. Por otro parte, en cumplimiento a la fracción octava del artículo ochenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se participó en la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión, correspondiente al presente mes. También se da cuenta de la participación en la sesión extraordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, donde el titular de esta dirección ejecutiva hizo, en cumplimiento con el programa de trabajo dos mil dos, aprobado por el Consejo General en la sesión ordinaria del mes de marzo del año en curso, la presentación del programa de cómputo para el seguimiento y control de la información relativa a la capacitación electoral e integración de casillas del proceso electoral del año dos mil tres. Sobre este particular, vale la pena mencionar que se han iniciado los trabajos correspondientes. Durante el periodo que se informa, se sostuvieron diversas reuniones de trabajo con autoridades de la División de Investigación y Postgrado de la Facultad de Derecho, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y del mismo Instituto Electoral de Querétaro, encaminadas a la organización del Diplomado en Derecho Político-Electoral. En lo relativo a la obra editorial que lleva a cabo el Instituto y en donde

tiene injerencia esta dirección, se informa que ya se encuentran en imprenta dos publicaciones del género cuento para la promoción de la cultura democrática, que forman parte del proyecto de talleres de formación cívica que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral; así como los carteles alusivos a los temas de “Tolerancia” y “Responsabilidad”, los cuales se editan en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y que forman parte del Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación, Promoción y Divulgación de la Cultura Democrática signado por ambos organismos. Se iniciaron trabajos de concertación, con las autoridades de la Escuela Normal Superior del Estado, plantel Jalpan, para aplicar el proyecto de talleres de formación cívica y estar en posibilidades de obtener retroalimentación del mismo, por parte del personal docente y alumnos. Finalmente se atendió la correspondencia institucional y oficial recibida en las áreas operativas de esta Dirección General. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Sí hubiera alguna consideración al respecto? Les pediría el sentido de su voto a los señores Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad el informe del Director General, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Resuelto el punto sexto de la orden del día, le solicité pasemos al punto séptimo tomando en consideración la adecuación que se le hizo a la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El punto séptimo es la presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de resolución relativa a los hechos probablemente constitutivos de infracción que hace del conocimiento del Consejo General el Partido Revolucionario Institucional, hechos atribuidos al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal, Francisco Garrido Patrón, hechos que

agravian al Partido Revolucionario Institucional, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho. Por lo que procederé a dar lectura al proyecto de resolución. Santiago de Querétaro, Querétaro a treinta de abril del año dos mil dos. Vistos los autos para resolver en relación al procedimiento de aplicación de sanciones que fuera denunciado ante este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo de hechos atribuidos al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, licenciado Francisco Garrido Patrón, respecto de hechos en agravio del partido quejoso, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho seguido en el expediente número cero cero seis diagonal dos mil dos, y: Resultandos: Primero.- Por escrito fechado el quince de marzo del año dos mil dos y recibido en el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro con fecha dieciocho del mismo mes y año, se presentó el Partido Revolucionario Institucional por medio de su representante propietario acreditado ante dicho Consejo, el ciudadano licenciado Hiram Rubio García, carácter que tiene debidamente reconocido por dicho órgano electoral, haciendo del conocimiento del propio Consejo hechos probablemente constitutivos de infracción que hace consistir en la siguiente transcripción, que de manera literal se hace en lo conducente: “que por medio del presente escrito vengo a formular formal denuncia por la operación de una ilegal, sucia y perversa campaña de desprestigio, intimidación, chantaje político, desinformación y descalificación a la participación democrática de los ciudadanos y al fortalecimiento del régimen de Partidos identificada como ave azul dos mil tres, que viola diversas disposiciones de la Ley Electoral vigente para el Estado, por parte del Partido Acción Nacional y su Presidente del Comité Directivo Estatal Francisco Garrido Patrón, en agravio del Instituto Político que represento, sus militantes y simpatizantes, del régimen de

Partidos, el régimen democrático y del estado de derecho en la entidad”. Adjunto a su escrito, el Partido actor ofrece y relaciona las pruebas con las cuales pretende acreditar los hechos que atribuye a los denunciados, mismas que se tienen por reproducidas íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con las obligaciones y facultades que le otorga la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo setenta fracción quinta, mediante acuerdo de fecha diecinueve de marzo del mismo año, da entrada al escrito en mención, registra y forma el expediente cero cero seis diagonal dos mil dos como consecuencia de la denuncia de hechos que hace del conocimiento del Consejo General el Partido mencionado, respecto de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción que han quedado precisados y que obran en el expediente de referencia; por lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos noventa de la Ley Electoral del Estado, ordena notificar personalmente al Partido Acción Nacional y al ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón, lo que se realiza al primero, el veinticinco de marzo y, al segundo el primero de abril, ambos del presente año y así mismo se les emplaza para que en un lapso de diez días naturales contesten las imputaciones que en la denuncia se les atribuyen e igualmente aporten las pruebas que consideren pertinentes a su defensa. Tercero.- La Secretaría Ejecutiva, con las facultades que le otorga el artículo setenta fracción quinta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, da cuenta del cómputo que le corre a cada uno de los imputados con motivo del emplazamiento realizado; al Partido Acción Nacional el lapso para que conteste las imputaciones y ofrezca las pruebas que a su parte corresponde, transcurrió del veintiséis de marzo al cuatro de abril del presente año y, al ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón el lapso para que conteste las imputaciones y ofrezca pruebas que a su parte corresponde, transcurrió del dos al once de abril del mismo año.

Cuarto.- En fecha veintisiete de marzo del presente año, el Partido Acción Nacional por medio de sus representantes acreditados ante el Instituto Electoral de Querétaro, los ciudadanos licenciados Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez y Alfonso Rodríguez Sánchez, propietario y suplente respectivamente, personalidad que tienen debidamente reconocida por este organismo electoral, producen la contestación por lo que a su representación se refiere, la cual se tiene por reproducida íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, como si a la letra se insertare; respecto a las pruebas que a su parte corresponde, la representación de la parte imputada manifiesta expresamente en su escrito que no ofrece pruebas, ya que “nada tiene que probar”. Quinto.- En fecha once de abril del presente año, el ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón produce la contestación a la denuncia de los hechos que en la misma le son atribuidos y los que se tienen por reproducidos íntegramente en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, como si a la letra se insertaren; respecto a las pruebas que a su parte corresponde, expresamente manifiesta en su escrito que no ofrece pruebas, ya que “nada tiene que probar”. Sexto.- En fecha quince de abril del presente año, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, la Secretaría Ejecutiva en acatamiento a lo que disponen los numerales ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor, acuerda lo siguiente: respecto a las pruebas que en su escrito inicial ofrece el Partido Revolucionario Institucional, se le admiten las siguientes: del punto señalado como uno del pliego de ofrecimiento, la documental privada marcada como inciso “A”, consistente en copia simple del escrito titulado El Cochinerito mencionado en el escrito de ofrecimiento; la documental privada marcada como inciso “B”, consistente en copia simple del escrito titulado ¡Antorcha Campesina! mencionado en el escrito de ofrecimiento; la documental privada marcada como inciso “C”, consistente en un ejemplar del

Periódico Noticias, de fecha catorce de marzo del año dos mil dos, anexo al escrito de ofrecimiento; la documental privada marcada como inciso "D", consistente en un ejemplar del Periódico Diario de Querétaro, de fecha catorce de marzo del año dos mil dos, anexo al escrito de ofrecimiento, pruebas que admitidas, serán valoradas en el momento procesal oportuno; del pliego de ofrecimiento de pruebas se desechan: las señaladas como dos, denominada como confesoria a cargo de los demandados; la señalada como tres, denominada como testimonial a cargo de los ciudadanos que en su escrito menciona; la señalada como cuatro, denominada como instrumental de actuaciones; la señalada como cinco denominada como presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo anterior en virtud de que en materia electoral solamente son reconocidos como medios de prueba: los documentos públicos, privados y pericial, atento a lo que expresamente señala el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de la Materia. De los presuntos responsables, Partido Acción Nacional y licenciado Francisco Garrido Patrón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, conforme a lo manifestado en su escrito de contestación a las imputaciones que se les hacen, en el que expresamente precisan que no ofrecen ninguna prueba dado que nada tienen que acreditar, lo mismo será valorado en el momento procesal oportuno. Séptimo.- En fecha quince de abril del presente y habiéndose integrado la litis y ofrecidas y aceptadas las pruebas de las partes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintiséis de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria, se cita a las partes para emitir resolución en los presentes autos, de conformidad con lo que dispone el numeral doscientos noventa y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, considerandos. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de aplicación de sanciones que presenta el Partido Revolucionario Institucional, en contra del

Partido Acción Nacional y el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, el ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón, con motivo de hechos a ellos atribuidos que, agravan al Partido quejoso, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho, acorde a lo dispuesto por los artículos cuatro, sesenta y ocho fracciones vigésima octava y vigésima novena, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos noventa, doscientos noventa y uno y doscientos noventa y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, ochenta y dos y ochenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria. Segundo.- El trámite dado a la denuncia motivo del presente fue el correcto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuatro, sesenta y ocho fracciones vigésima octava y vigésima novena, setenta fracción quinta, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos noventa, doscientos noventa y uno y doscientos noventa y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor. Tercero.- Señala el Partido Revolucionario Institucional que el Partido Acción Nacional y el licenciado Francisco Garrido Patrón, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del mismo Partido, han dado inicio a lo siguiente que se cita de manera textual: “que por medio del presente escrito vengo a formular formal denuncia por la operación de una ilegal, sucia y perversa campaña de desprestigio, intimidación, chantaje político, desinformación y descalificación a la participación democrática de los ciudadanos y al fortalecimiento del régimen de Partidos identificada como ave azul dos mil tres, que viola diversas disposiciones de la Ley Electoral vigente para el Estado, por parte del Partido Acción Nacional y su Presidente de Comité Directivo Estatal Francisco Garrido Patrón, en agravio del Instituto Político que represento,

sus militantes y simpatizantes, del régimen de Partidos, el régimen democrático y del estado de derecho en la entidad Cuarto.- Manifiesta el Partido quejoso de manera textual en el hecho uno de su escrito de denuncia, que: inciso a) “al tomar posesión del cargo de Dirigente Estatal del Partido Acción Nacional, Francisco Garrido Patrón, reinicio en la entidad toda una campaña de desprestigio, intimidación, descalificación, desinformación y chantaje político, difundiendo diversas y malintencionadas expresiones de violencia verbal y escrita en contra de los actores sociales y políticos, incluidos organismos públicos y los medios de comunicación, en la medida que el calendario político – electoral nos acerca a conocer la opinión ciudadana expresada en las urnas, Francisco Garrido Patrón y su partido han intensificado y subido el color, tono y volumen de su perverso plan, la experiencia y efectos sin castigo, de los procesos de mil novecientos noventa y siete y del dos mil, les generan malsanas, desmedidas e ilegales expectativas, impune y deliberadamente ignoran que como Partido Político, tienen derechos pero también obligaciones y responsabilidades; que en la realización libre de sus actividades están obligados a respetar siempre los derechos de terceros; que deben conducir sus actividades dentro de causas legales, por medios pacíficos y vía democrática, deben respetar la libre participación política de los demás Partidos y los derechos de los ciudadanos; y que como entidad de interés público y forma de organización política tienen como fin contribuir a la integración de la representación popular y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder publico, pero conforme a programas, principios e ideas, que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo. Ante la falta de programas, principios e ideas, las sustituyen por planes de camarilla paranoica, la calumnia, la intimidación, el chantaje, la diatriba, la mentira escandalosa y pretenden el voto mediante la coacción e inducción fraudulenta e ilegal”. Para acreditar su dicho respecto a lo manifestado en el hecho

uno, en el capítulo de pruebas ofrece la prueba confesoria, la instrumental de actuaciones consistente en todo lo que le favorezca a su representada y, la presuncional en su doble aspecto legal y humana; dichas pruebas, por auto de fecha quince de abril del año dos mil dos, le son desechadas, toda vez que en materia electoral las mismas no forman parte del catálogo de pruebas reconocidas, en atención a lo que dispone el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. b) El Partido Acción Nacional, al contestar la denuncia respecto al hecho uno dice: “El hecho primero de la denuncia es falso y lo negamos”; respecto a las pruebas de su parte, señala expresamente que: “no ofrece prueba alguna ya que nada tiene que probar”. c) El ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, al contestar el hecho uno de la denuncia dice: “El hecho primero de la denuncia es falso y lo niego”; respecto a las pruebas de su parte, señala expresamente que: “no ofrece prueba alguna, ya que nada tiene que probar”. De lo anteriormente narrado y en aplicación de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley Electoral del Estado del Querétaro, que dice: “Corresponderá siempre al actor acreditar los hechos en que funde su pretensión.”; es de igual manera aplicable lo dispuesto por el artículo primero del referido ordenamiento que dice: “Las normas de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado, las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los Partidos Políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento”; es igualmente aplicable lo dispuesto por el artículo cinco que dice: “Son principios rectores en la aplicación de la norma electoral, los de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia.”; de lo anteriormente expuesto se desprende que le corresponde la carga de la prueba al Partido actor, Partido que omite ofrecer prueba alguna de las reconocidas por la ley para acreditar sus afirmaciones,

respecto al hecho uno por él denunciado y, que atribuye a los demandados; de lo que se colige, que al carecer de medio de prueba con el cual acreditarlo y habiendo sido negado por la contraria, así como omitir respecto al mismo hecho señalar tiempo, modo y lugar de la comisión del hecho que atribuye a su contraria, es procedente declarar que dicho hecho es de tenerse por no acreditado y por ello no puede ser considerado como reprochable a los denunciados. Quinto.- Manifiesta el Partido quejoso de manera textual en el hecho dos de su escrito de denuncia, que: inciso a) “con fecha veintisiete de febrero del año en curso, el Partido Acción Nacional repartió a la ciudadanía en las inmediaciones del jardín Zenea, un documento suscrito por su Comité Directivo Estatal titulado: “El Cochinero”, en el mismo con descarado cinismo, mala fe, y falseando información, distorsionan las circunstancias en que se desarrollo nuestro proceso interno para renovar Dirigencia Nacional, se pretende inducirle a la ciudadanía que el Partido Revolucionario Institucional, es tramposo, antidemocrático y corruptor y por tanto ya no le sirve a México, a Querétaro y al ciudadano, de igual forma en declaraciones vertidas a los medios de comunicación Francisco Garrido Patrón Dirigente Estatal del Partido Acción Nacional, en forma ofensiva para los militantes y simpatizantes que participamos del referido proceso, expreso alevosamente y sin fundamento alguno, que el mismo había sido una farsa bien montada y que organizadores y participantes estábamos engañando a la ciudadanía. Con este tipo de expresiones e interfiriendo en asuntos internos que le son ajenos, se violentan las obligaciones que tenemos por disposición de Ley, que le señalan, el deber de conducirse dentro de los causas legales, respetando la libre participación política de los demás Partidos Políticos y los derechos de los ciudadanos”. Para acreditar su dicho respecto a lo manifestado en el hecho dos, ofrece los siguientes medios de prueba: la documental privada marcada en el inciso “A”, del punto uno de sus pruebas consistente en copia simple del escrito titulado “El Cochinero”; la

confesoria a cargo del denunciado marcada como prueba dos de su capítulo de pruebas; la testimonial marcada como prueba tres de su capítulo de pruebas; la instrumental de actuaciones consistente en todo lo actuado marcada como cuatro de su capítulo de pruebas y, la presuncional marcada como cinco de su capítulo de pruebas; de las pruebas antes citadas, como ya se dijo antes y se desprende del auto de fecha quince de abril del año en curso, solamente le fue admitida la documental privada primeramente mencionada dado que las demás le fueron desechadas. b) El Partido Acción Nacional, al contestar la denuncia respecto al hecho dos dice textualmente: “Es cierto que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional fijó su posición y emitió su opinión en relación con el grotesco espectáculo montado por los priístas durante el proceso de selección de su Dirigencia Nacional, posición, crítica y opinión que se vertieron en el volante aludido por el denunciante. Es falso y negamos que el contenido de “El Cochinero” sea ilegal, pues lo que dicho documento contiene son las categóricas afirmaciones efectuadas por los distinguidos priístas Beatriz Paredes Rangel, Oscar Levín Coppel, María de los Ángeles Moreno, Augusto Gómez Villanueva, Ulises Ruíz y Carlos Jiménez Macías, a través de las cuales, estas personas, libremente, aplican tajantes adjetivos calificativos, a lo sucedido en dicho proceso interno. Por cuanto se refiere al proemio y conclusiones vertidas por Acción Nacional en el documento en cita, es cierto que contienen la opinión, crítica y expresión de las ideas que dicho suceso nos provocan, esto no es más que el ejercicio libre y democrático de las garantías que nuestro Partido Político tiene en los términos del artículo sexto Constitucional”. Respecto a los medios de prueba para acreditar sus excepciones dice: “el Partido Acción Nacional no ofrece prueba alguna ya que nada tiene que probar”. inciso c) El ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, al contestar el hecho dos de la denuncia dice: “Es cierto que el Comité Directivo

Estatutal del Partido Acción Nacional fijó su posición y emitió su opinión en relación con el grotesco espectáculo montado por los priístas durante el proceso de selección de su Dirigencia Nacional, posición, crítica y opinión que se vertieron en el volante aludido por el denunciante. Por cuanto se refiere al proemio y conclusiones vertidas por Acción Nacional en el documento en cita, es cierto que contienen la opinión, crítica y expresión de las ideas que dicho suceso nos provocan, esto no es más que el ejercicio libre y democrático de las garantías que nuestro Partido Político tiene en los términos del artículo sexto Constitucional". Respecto a los medios de prueba para acreditar sus excepciones dice: "el Partido Acción Nacional no ofrece prueba alguna ya que nada tiene que probar". De lo anterior, tenemos que es procedente reconocer en la documental privada valor de indicio, la que adminiculada con lo vertido respecto al hecho controvertido por la representación del Partido Acción Nacional y el licenciado Francisco Garrido Patrón, en cuanto a que admiten haber realizado el hecho en mención, aunado a que dichos medios probatorios no fueron oportunamente objetados por la contraria, por lo que es legalmente procedente reconocerle valor suficiente para tener por acreditado en contra de los denunciados, el hecho así mencionado, lo anterior en aplicación de lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley Electoral vigente en el Estado. Ahora bien, atento a lo anterior, procede analizar si la conducta desplegada por los denunciados encuadra en una conducta reprochable por la Ley y sancionable por el Órgano Electoral; por lo que procede analizar el capítulo relativo a las sanciones a la luz del artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley Electoral que dice: artículo doscientos ochenta y cinco. Las sanciones a que se refiere el artículo anterior serán aplicables en los casos en que los Partidos Políticos: Primero.- Incumplan las obligaciones que esta Ley les señala; Segundo.- Incumplan las resoluciones del Instituto Electoral de Querétaro o de la Sala Electoral Tribunal Superior de Justicia del Estado; Tercero.- Acepten

donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello, o soliciten crédito a la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades; Cuarto.- Acepten donaciones u otro tipo de aportaciones económicas cuyo monto sea superior a los límites permitidos por esta Ley; Quinto.- No presenten en tiempo y forma los informes a que esta Ley se refiere; Sexto.- Sobrepasen durante una campaña electoral, los topes a los gastos señalados por esta Ley. Séptimo.- Se sobrepasen los topes de campaña en un cincuenta por ciento de las candidaturas, o bien tratándose de la campaña estatal para gobernador del Estado. Octavo.- Habiendo postulado candidatos a los cargos de elección popular acuerden que éstos no se presenten a tomar posesión del cargo para el que fueron electos”. Del contenido del artículo anteriormente mencionado, relacionado con el contenido de los artículos doscientos ochenta y doscientos ochenta y cuatro de la Ley de la materia, claramente se desprende que la conducta contenida en el hecho dos de la denuncia, no se encuentra comprendida en ninguna de las señaladas por la Ley, para que este Consejo General esté en posibilidades legales de imponer alguna de las sanciones previstas por el numeral doscientos ochenta de la Ley de la materia, ello en virtud de que se contravendría lo dispuesto por los artículos catorce y dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atento a que la conducta desplegada y atribuida a los denunciados, no se encuentra tipificada expresamente por la Ley Electoral como sancionable. Refuerza lo anterior la siguiente tesis: número de tesis: superior, cero, quinientos cincuenta y tres, el uno, diagonal noventa y ocho, sala superior, época tercera, tipo de tesis, relevante, materia electoral, clave de publicidad, ese, tres, el, cero cincuenta y cinco, diagonal, noventa y ocho. Régimen electoral disciplinario. Principios jurídicos aplicables. Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es

necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (*ius puniendi*), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente trasgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico "La ley señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de dichas disposiciones" (artículo cuarenta y uno, párrafo segundo, fracción segunda, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho *nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et scticta*, aplicable al presente caso en términos de los artículos tercero, párrafo segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen electoral disciplinario existe: a) Un principio de reserva legal lo no prohibido está permitido, así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita abstracta, general e impersonal, a efecto de que los destinatarios tanto ciudadanos, como Partidos Políticos, agrupaciones políticas y autoridades

administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad, y d) Las normas disciplinarias requieren una interpretación y aplicación estricta (*odiosa sunt restringenda*), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos. Sexto.- Manifiesta el Partido quejoso de manera literal en el hecho tres de su escrito de denuncia, que: a) “en fecha catorce de marzo del dos mil dos, se publicaron en el periódico noticias, pagina quince sección A, temerarias, escandalosas y paranoicas declaraciones de Francisco Garrido Patrón, dirigente estatal del Partido Acción Nacional, en donde acusa al Partido Revolucionario Institucional, de haber iniciado una guerra política sucia, al relacionarle con la organización de la denominada mega-marcha, que tuvo lugar en días recientes y al mismo tiempo, manifiesta y pretende imponer su desprecio por el derecho de expresión, y libre organización social y política de la ciudadanía, que agrupada en sendas e identificadas organizaciones sociales se manifestaron en contra del deficiente régimen Panista en la entidad, casualmente y al parecer como respuesta a los efectos de la referida mega-marcha, un par de días después de este hecho, con la misma mecánica del volanteo, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, pone a circular un documento con texto y gráficas, en donde cabecea “Antorcha Campesina es del Partido Revolucionario Institucional” se dice que la ciudad de Querétaro ha sido acosada por una serie de marchas y plantones, que desquician el transito, trastornan el orden y afectan a la ciudadanía. Los responsables son: Antorcha Campesina y el Partido Revolucionario Institucional. el mismo escrito vincula al regidor Francisco

Hernández Velázquez, presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional y a la ciudadana María Cristina Rosas Illescas, regidor suplente con el patrocinio de organizaciones violentas, la intención de destruir el orden social y el clima de paz de Querétaro”. Para acreditar su dicho respecto a lo manifestado en el hecho tres, ofrece los siguientes medios de prueba: documental privada marcada es su escrito como inciso “B” del punto uno de pruebas, consistente en copia simple de documento titulado “Antorcha Campesina”; documental privada marcada como inciso “C” del punto uno de pruebas, consistente en ejemplar del periódico Noticias, diario de la mañana, de fecha catorce de marzo del año dos mil dos, página quince, sección A, en donde constan declaraciones del licenciado Francisco Garrido Patrón en la nota del periodista Manuel Paredón Cornejo titulada “La Mega Marcha, principio de guerra política sucia del Partido Revolucionario Institucional”; documental privada marcada como inciso “D” del punto uno de pruebas, consistente en un ejemplar del periódico Diario de Querétaro, de fecha catorce de marzo del año dos mil dos, página siete sección A, en la nota del periodista Luis Armando Campero, en la que aparecen declaraciones del licenciado Francisco Garrido Patrón con el subtítulo “Inicio de la Guerra Sucia: Partido Acción Nacional”; la confesoria marcada en su escrito de prueba como dos, a cargo del licenciado Francisco Garrido Patrón; la testimonial marcada en su escrito de pruebas como tres, a cargo de los ciudadanos que en su escrito menciona; la instrumental de actuaciones marcada en su escrito de pruebas como cuatro, consistente en todo lo que favorezca a su representado; la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, marcada en su escrito de pruebas como cinco. De las pruebas antes citadas, como ya se dijo antes y según se desprende del auto de fecha quince de abril del año en curso, solamente le fueron admitidas las documentales privadas marcadas en los incisos B, C y D del punto uno de pruebas, primeramente mencionadas, dado que las demás le fueron

desechadas. b) El Partido Acción Nacional, al contestar la denuncia respecto al hecho tres dice literalmente: “El hecho en contesto, al igual que el precedente, contiene más de un hecho y multitud de apreciaciones personales del denunciante que no compartimos, pero que contestamos en la forma siguiente: a) Es aparentemente cierto que el reportero Manuel Paredón Cornejo firmó una nota periodística, en la que comenta las opiniones del licenciado Francisco Garrido Patrón en relación con la llamada mega-marcha, pero esto no es un hecho propio, como tampoco lo es, el contenido de una diversa nota que el denunciante acompaña a su escrito, la cual fue aparentemente publicada en Diario de Querétaro. b)- Es cierto que Acción Nacional emitió un comunicado titulado ¡Antorcha Campesina es el Partido Revolucionario Institucional!, el contenido de este comunicado no contiene hechos falsos”. Respecto a los medios de prueba para acreditar sus excepciones dice: “el Partido Acción Nacional no ofrece prueba alguna ya que nada tiene que probar”. c) El ciudadano licenciado Francisco Garrido Patrón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, al contestar el hecho dos de la denuncia dice literalmente: “El hecho en contesto, al igual que el precedente, contiene más de un hecho y multitud de apreciaciones personales del denunciante que no compartimos, pero que contesto en la forma siguiente: a).- Es aparentemente cierto que el reportero Manuel Paredón Cornejo firmó una nota periodística en “Noticias Diario de la Mañana” en la que comenta mis opiniones en relación con la llamada mega-marcha, pero esto no es un hecho propio, como tampoco lo es, el contenido de una diversa nota que el denunciante acompaña a su escrito, la cual fue aparentemente publicada en Diario de Querétaro. b).- Es cierto que Acción Nacional emitió un comunicado titulado ¡Antorcha Campesina es el Partido Revolucionario Institucional!, el contenido de este comunicado no contiene hechos falsos”. Respecto a los medios de prueba para acreditar sus excepciones dice: “el Partido Acción Nacional no

ofrece prueba alguna ya que nada tiene que probar”. De lo anterior tenemos que es procedente reconocer en las documentales privadas valor de indicio, las que adminiculadas con lo vertido respecto al hecho controvertido por la representación del Partido Acción Nacional y el licenciado Francisco Garrido Patrón, en cuanto a que admiten haber emitido un comunicado en el que vierten hechos, que dicen, no son falsos, por lo que adminiculados ambos medios de prueba crean suficiente medio de convicción para tenerlos por ciertos, aunado a que los medios probatorios no fueron objetados en el momento procesal oportuno; y, en cuanto al contenido de las notas periodísticas expresan que “no son hechos propios” y sí expresiones de sendos periodistas respecto de opiniones del licenciado Francisco Garrido Patrón. Por lo que se puede concluir fundadamente que cuando menos el “comunicado” emitido sí corresponde a su autoría; por ello es legalmente procedente reconocerles a dichos medios de prueba valor suficiente para tener por acreditado en contra de los denunciados, el hecho tres mencionado en la denuncia, ello en aplicación de lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley Electoral vigente en el Estado. Ahora bien, atento a lo anterior, procede analizar si la conducta desplegada por los denunciados encuadra en una conducta reprochable por la Ley Electoral del Estado y sancionable por el órgano electoral; por lo que se procede a analizar el capítulo relativo a las sanciones: el artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley Electoral dice: Artículo doscientos ochenta y cinco. Las sanciones a que se refiere el artículo anterior serán aplicables en los casos en que los Partidos Políticos: Primero.- Incumplan las obligaciones que esta Ley les señala; Segundo.- Incumplan las resoluciones del Instituto Electoral de Querétaro o de la Sala Electoral Tribunal Superior de Justicia del Estado; Tercero.- Acepten donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello, o soliciten crédito a la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades; Cuarto.- Acepten donaciones

u otro tipo de aportaciones económicas cuyo monto sea superior a los límites permitidos por esta Ley; Quinto.- No presenten en tiempo y forma los informes a que esta Ley se refiere; Sexto.- Sobrepasen durante una campaña electoral, los topes a los gastos señalados por esta Ley; Séptimo.- Se sobrepasen los topes de campaña en un cincuenta por ciento de las candidaturas, o bien tratándose de la campaña estatal para gobernador del Estado; Octavo.- Habiendo postulado candidatos a los cargos de elección popular acuerden que éstos no se presenten a tomar posesión del cargo para el que fueron electos. Del contenido del artículo anteriormente mencionado, relacionado con el contenido de los artículos doscientos ochenta y doscientos ochenta y cuatro de la Ley de la materia, claramente se desprende que la conducta contenida en el hecho tres de la denuncia, no se encuentra comprendida en ninguna de las señaladas por la Ley, para que este Consejo General esté en posibilidades legales de imponer alguna de las sanciones previstas por el numeral doscientos ochenta de la Ley de la materia, ello en virtud de que los artículos catorce y dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente se lo prohíben. Respecto al contenido de las notas periodísticas del Diario de Querétaro y Noticias, de fechas catorce de marzo del año dos mil dos que obra anexo en el expediente, no puede atribuirse a los denunciados, ya que se carece de prueba que así lo demuestre, aunado a que la conducta desplegada y atribuida a los denunciados, no se encuentra tipificada expresamente por la Ley Electoral como sancionable; al respecto es aplicable la tesis mencionada en el considerando anterior, la que se tiene por reproducida en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo cuarenta y uno de la Constitución General de la República; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; en los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, sesenta y ocho fracción vigésima octava, setenta fracción quinta, ciento sesenta y dos,

ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento setenta y uno, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, ciento ochenta y ocho, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y siete, doscientos noventa, doscientos noventa y uno y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; cincuenta y siete, cincuenta y ocho, setenta, ochenta y dos y ochenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria. En mérito de lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: Resolutivos: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en relación al procedimiento de aplicación de sanciones que fuera denunciado ante este Consejo por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo de hechos atribuidos al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional licenciado Francisco Garrido Patrón, respecto de hechos en agravio del Partido quejoso, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho, seguido en el expediente número cero cero seis diagonal dos mil dos. Segundo.- El trámite dado al expediente cero cero seis diagonal dos mil dos, iniciado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en fecha dieciocho de marzo del presente año por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo de hechos atribuidos al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional licenciado Francisco Garrido Patrón, respecto de hechos en agravio del Partido quejoso, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho, ha sido el correcto. Tercero.- En cumplimiento y con apoyo en los considerandos primero a sexto de la presente

resolución y, toda vez que la conducta que les es atribuida al Partido Acción Nacional y al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional licenciado Francisco Garrido Patrón, por el denunciante Partido Revolucionario Institucional en el presente expediente y, al no haberse acreditado las imputaciones mencionadas y, las que fueron cometidas carecen de tipificación por la norma electoral como sancionables, es de absolverse y se absuelve a los denunciados de los hechos que les fueron atribuidos y que han sido materia del presente, respecto de hechos en agravio del Partido quejoso, sus militantes y simpatizantes, al régimen de Partidos, al régimen democrático y al estado de derecho. Cuarto.- Se autoriza para notificar la presente resolución, al ciudadano licenciado Pablo Cabrera Olvera, Coordinador Jurídico de este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días mes de abril del año dos mil dos. Damos fe. Este es el proyecto de resolución que pone a su consideración la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, tiene la palabra el licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Con mucha atención hemos escuchado el contenido de esta resolución, y con respecto de lo que estamos demandando de apegarnos a la legalidad, escucharemos el voto que cada uno de los Consejeros Electorales darán respecto de la misma, simplemente con una solicitud que es válida ante la presencia de los demás representantes de los Partidos Políticos, ante la presencia de los medios de comunicación, además de la resolución, la fundada motivación del estudio con el que se justifica este proyecto de resolución, quisiéramos solicitarles de manera muy respetuosa que su voto fuera razonado, que

tuviésemos la oportunidad de conocer de manera particular los elementos que cada consejero hiciera respecto de esta resolución, y quisiera nada más señalar que en principio la resolución, amén, de ser estudiada una vez que quede en firme, atiende un estudio minucioso de una observancia de la propia Ley y reservarnos en su momento sea cual fuese el resultado, la interposición de algún recurso, pero sobre todo nos llama la atención y en los hechos es algo que debe preocuparnos y estamos acreditando, que se está incurriendo en una conducta que en nada fortalece el régimen democrático, el régimen de Partidos, y mucho menos alienta a la educación cívica, que es uno de los ejes a los que está obligado el Instituto y quienes formamos parte de él, independientemente de que valoremos en lo particular si la conducta se ajusta o no para ser objeto de una sanción en la materia penal, y en la materia que también habremos de estudiar, según sea el caso, pero en concreto la solicitud de que el voto debe ser razonado porque creo que sí es de mucho mérito conocer más allá de la situación legal que nos esta planteando la Secretaría Ejecutiva en su proyecto, la posición que no puede separarse, la posición de la responsabilidad como árbitros en lo que será la contienda electoral, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, únicamente señalar que el Reglamento Interior de este Instituto previene en sus artículos setenta y tres y setenta y seis la eventualidad del voto razonado, por el contenido del setenta y seis se desprende que esta vía es libertad de los propios Consejeros, es decir queda a juicio de los propios Consejeros emitir o no el voto razonado, ¿hay alguna otra intervención? Señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- A mi no me preocupa la demanda que puso el Partido Revolucionario Institucional contra del Partido Acción Nacional, si fue favorable o no fue favorable para equis partido, a mi lo que me preocupa y lo digo con toda sinceridad, es la forma en que quieren

involucrar al Instituto Electoral de Querétaro, la forma en que quieren involucrarlo, es obvio que la resolución que ahora se da, es una decisión que tienen que tomar los Consejeros Electorales, pero aguas, yo estoy pensando en un *Tabascogate*. Ustedes acuérdense de Madrazo, que en unas cuantas horas hizo cambiar la reforma del estado como él quiso, y estoy hablando del Presidente del Partido Revolucionario Institucional, y yo digo que aguas, porque así como quieren involucrar al Instituto Electoral de Querétaro en estos asuntos, también es cierto que se han recibido ataques de todos los Partidos, por parte de las autoridades estatales, nadie desconoce que Francisco Garrido Patrón tiene el lenguaje más carretonero que yo, nadie desconoce que el propio Gobernador tiene un lenguaje carretonero y eso lo vimos en el diario de anteayer, al decir que es un montaje estúpido al presentar los recibos de agua de sus familiares, ese no es un vocabulario de un Gobernador del Estado, ese es un vocabulario de una persona carretonera como yo, entonces en la resolución que el Consejo General dio lo único que nosotros vemos y creemos, que si es cierto la acusación es cuando el Partido Revolucionario Institucional es acusado por Francisco Garrido Patrón, de haber participado en la mega-marcha, y ahí sí nos consta que lo declaró públicamente, que lo dijo en los periódicos, y que nosotros como Partido del Trabajo tuvimos que decirlo que el Partido Revolucionario Institucional no había participado como partido, pero bueno yo digo que el que acusa tiene que comprobarlo con pruebas, yo digo que la resolución que está dando efectivamente, puede estar bien, pero mi intervención va más allá de la intromisión que las autoridades puedan provocar para meterse en este Instituto Electoral, la intromisión que las autoridades pueden dar para aumentar los porcentajes y no permitir que exista pluralidad en este Estado, nosotros estamos viendo la propuesta de algunos Partidos Políticos de aumentar en la Ley Electoral el porcentaje hasta de un cinco por ciento, eso nos permite decir que lo que se busca

es un bipartidismo, en lo que hay que eliminar a los críticos, hay que eliminar a los que nos están estorbando, y eso lo digo por las declaraciones del Gobernador en la radio y en la prensa, que no son palabras de un gobernante, al decir que es un montaje estúpido que hicimos y son idioteces lo que hicimos, eso nos da una idea que el Gobernador en cualquier momento puede tratar de meterse a este Consejo Electoral, que gracias a Dios, y al esfuerzo de los Partidos Políticos, incluido el Partido Acción Nacional en ese momento, se ciudadanizó, queramos o no, Ustedes pertenecen a la ciudadanía pero no queremos que con estos hechos que se están suscitando se quieran meter al Instituto Electoral a tratar de que se haga lo que el gobernador quiere, entonces muchas gracias por escucharme, pero la preocupación es esa, más que el pleito del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, mi preocupación es que se quiera inmiscuir al Instituto con ese tipo de cosas, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, señor Sebastián Ramos. Le damos la palabra a la maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias, yo admiro la tolerancia y la actitud democrática de los Consejeros Electorales, por haber aceptado el documento, porque yo veo de manera directa que no es una competencia del Instituto, de manera indirecta podría ser, yo estuve revisando a grandes rasgos la serie de artículos que se estuvieron mencionado con respecto de la Ley Electoral, lo que podría decir es que todos se refieren a las condiciones electorales, por ejemplo el doscientos noventa que se refiere a la aplicación de sanciones en lo electoral, al doscientos noventa y uno a los tiempos y plazos en lo electoral, al ciento ochenta y uno al objeto de pruebas en lo electoral nuevamente, al ciento ochenta y dos de la acreditación en lo electoral, al doscientos ochenta funcionarios pero electorales, al doscientos ochenta y cuatro a las multas y sanciones en procesos electorales

nuevamente, el artículo setenta en su fracción quinta que se refiere únicamente a las resoluciones del propio Consejo no de otras instancias, al ciento ochenta y ocho que se refiere a las documentaciones pero en lo electoral, nuevamente lo reitero, al doscientos ochenta y cinco que se refiere a las obligaciones de la Ley pero que se refiere en lo electoral, bueno en fin son los que pude revisar así en grandes rasgos que leía la compañera para no perder ciertos detalles en la disputa, me preocupa una cosa, varias en la disputa de los Partidos, puede ser que tenga razón en sus propias apreciaciones, sin embargo considero que la población queretana ya no queremos ese tipo de cultura electoral, ese tipo de cultura política, aspiramos a nuevas formas de debate, de debate con contenido, de ideas, de proyectos, de proyectos para el Estado, de un proyecto ideal para la nación, en esas disputas queremos ver, y queremos leer en las notas de los periódicos, no queremos ver en el amarillismo, en las tendencias del calentamiento político para el próximo proceso electoral, no queremos eso, eso es una baja cultura política, las aspiraciones son ya distintas, la población ya ni leemos eso, la lectura en la subjetividad es distinta, ya cuando esto se matiza de tal forma, ya ni leemos esto, se rompe, se destruye y se utiliza para otras cosas el periódico ó las notas del periódico se eliminan, no tiene efecto, lo que sí es cierto es que en la población hay un sentido real en que los políticos en su práctica real, en su vida cotidiana, ya no son plenamente acreditables, son plenamente cuestionables, y bueno basta leer un poco las estadísticas para ver el grado de credibilidad por ejemplo en el flanco de la política exterior y ver cuál es la opinión de la política exterior y ver cuál es la opinión de los mexicanos frente a la política exterior que está llevando el Presidente Vicente Fox, así podemos analizar a cada uno de los personajes de los estados, tenemos que modificar nuestras actitudes como profesionistas de cualquier área, para generar una nueva cultura política, definitivamente esto no nos lleva a ninguna forma de nueva valorización, de

nuevas formas de cultura política, yo sí los invito a que ni siquiera se tuviera que votar, entró el documento, de veras yo los admiro que lo hayan aceptado, pero creo que ni siquiera es competencia directa del Instituto, es de los tribunales, se tiene que resolver allá, además me llamó mucho la atención, aquí para los reporteros, estamos en un proceso de reforma electoral y pocos han estado en el debate, ahí sí me gustaría que dieran a conocer a la sociedad civil, a la comunidad qué estamos haciendo, qué estamos sugiriendo a la modificación a la Ley, su ausencia es permanente, pero para el amarillismo estamos ahí, ya no queremos ese tipo de profesionistas, sinceramente, yo considero que el Consejo General debe mantenerse al margen, como representante del Partido de la Revolución Democrática, consideramos que no es conveniente lo que el compañero Sebastián Ramos Rodríguez menciona, que involucren al propio Instituto en problemáticas internas de los Partidos, que lo resuelvan allá, cada uno en sus propias instancias, si hay digamos una buena competencia entre ellos, si hay una sabiduría para resolver qué bueno, si siguen en el marco de las políticas bajas, también ese es su problema, la historia pone a cada quien en su lugar, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, le cedemos el uso de la voz al licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez. En el uso de la voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Voy a tratar de ser breve, es obviamente la autoridad electoral encargada de vigilar la actuación de los Partidos, es obvio, que por la competencia ellos tendría que conocer, yo no advierto quizá el riesgo que advierte don Sebastián que pudiera descuidarse o que pueda influirse al Instituto Electoral por presiones del Ejecutivo que sea, aquí en este libro que nos acaban de entregar, ha sido una constante de Acción Nacional de separar lo que es el Partido del Estado, del gobierno en el poder, esa constante y esa lucha de sesenta años de tener consejos ciudadanizados como el que tenemos, va a ser garante,

don Sebastián, de que Acción Nacional va a estar también a la defensa de este Instituto Electoral de que cada voto cuente y sea contado, con independencia del resultado de las elecciones, para Acción Nacional las elecciones son accidentes, se ganen o se pierdan, claro que competimos para ganar, pero si perdemos reanudamos la lucha, así lo hemos hecho durante sesenta años y vamos a continuar haciéndolo. Yo nada más quiero recordar a mis compañeros integrantes de este Consejo General de los diversos Partidos, que los Partidos Políticos somos adversarios, estamos cada uno luchando para alcanzar el poder dentro de los medios legales, Acción Nacional poco escándalo arma con la presentación de la denuncia, se limitó a actuar con apego a la Ley, esa es otra de las constantes de Acción Nacional, contestamos el escrito, no consideramos prudente ofrecer pruebas porque la carga de la prueba, no era nuestra, sin embargo, confesamos ser ciertos, los volantes que repartimos, así está en el escrito, esto no es más que una resolución electoral y administrativa, pero podrá ser recurrida por quien no esté conforme, conocerá la autoridad superior y llegaremos hasta el Tribunal Federal Electoral, pero lo que jamás vamos a permitir es que se acalle al Partido Acción Nacional, no solo es un derecho, sino una obligación de los Partidos Políticos el difundir sus principios, doctrina, y su opinión y crítica con respecto de lo que sucede en la vida política nacional y lo seguiremos haciendo, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, tiene la palabra la licenciada María de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Aún cuando yo comparto el sentido de la resolución, probablemente no algunas de las motivaciones que se han vertido, yo creo que fue un hecho conocido, todos nos dimos cuenta del desafortunado debate el que los dirigentes de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, culminaron con una serie de actos y declaraciones en el que mutuamente se

descalificaron y en mi percepción llegaron al más bajo nivel de debate y de discurso, con estas actitudes ambos contribuyeron únicamente como lo pretende no sólo el Partido Revolucionario Institucional que haya sido el Partido Acción Nacional quien ha aumentado la crisis o que ha desestabilizado al sistema de partidos en la democracia, yo creo que ambos, los dos han contribuido a que este nivel, esta crisis por la que pasan los Partidos Políticos a nivel nacional, se haya dado ahora en nuestro Estado. Para fortuna de muchos en la Ley Electoral en principio estricto de derecho contemplado en el artículo tercero que señala que la interpretación de la presente Ley para su aplicación, se hará atendiendo en principio, al sentido gramatical, por tal motivo por este principio es por el que no se puede aplicar una sanción al Partido Acción Nacional, no porque no se haya acreditado en su momento como lo denunció el Partido Revolucionario Institucional, yo creo que todos lo conocemos, pero de que no existe, que no se haya probado, de que los hechos denunciados no existan, yo creo que no se pueden negar, que no constituyan una violación a la Ley Electoral, bueno es evidente del estudio que nos ha presentado la Secretaría Ejecutiva. Por otra parte la intención de crear este órgano ciudadanizado fue para aplicar ciertos principios en el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, su fin último no es servir como árbitro de una confrontación personal que es como yo percibo este conflicto, ni para servir de foro, ni para ejercer presión a ningún poder del Estado, yo creo que debemos asumir ese papel que la Ley le señaló al Instituto Electoral de Querétaro, y delimitarnos a lo que es la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, y en su caso si algún partido incurre en alguna violación que tenga que ser sancionada de acuerdo a la misma, se lleve a cabo con estricto apego a derecho, en cambio yo sí creo que este foro es el más adecuado para llevar a cabo los trabajos del Perfeccionamiento de la Ley Electoral, que vale señalar que no ha tenido la representación del Partido Revolucionario Institucional

y del Partido Acción Nacional, y con eso aún mi compañero del Partido Acción Nacional no percibe ninguna intromisión de algún poder para mí si es muy desafortunado que no acudan, por qué no vienen aquí a discutir cosas realmente relevantes como lo es la Ley Electoral, y digo qué pena que se desaproveche, y yo no sé si esto ya lo tienen negociado, como lo fue el presupuesto para el Instituto Electoral de Querétaro, por qué así yo lo veo de esa manera, entonces porque les interesa, entonces por qué le dedicamos tanto tiempo a estas cuestiones, que desde el principio sabíamos que se difundió, yo creo, muchos sabíamos que no había violación a la Ley Electoral y por consecuencia no iba aplicarse ninguna sanción, y desde el principio es que van a perder el registro, especularon tanto con esta denuncia y con la posible sanción, qué pena que no se aprovechen estos foros para cosas más constructivas que de verdad contribuyan a fortalecer el sistema de partidos, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias licenciada, adelante señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Yo creo que la resolución está bien hecha, nosotros lo que decimos es que no se involucre al Instituto en esos asuntos, pero también que no se permita la lucha entre partidos de ese tipo, nosotros también sabemos que es cierto la denuncia que hizo el Partido Revolucionario Institucional, porque pueden ser muy educaditos, pueden andar muy bien vestidos pero pueden tener un vocabulario muy canijo, eso si no nos queda duda, la preocupación es esa, inclusive no lo quise decir pero qué bueno que lo mencionó la compañera del Partido Verde Ecologista de México, el que el Partido Acción Nacional no venga a las reuniones, eso da en qué sospechar, si tenemos un Gobernador que tiene mayoría en el Congreso, tenemos un Gobernador que solamente ordena, por eso nosotros decíamos en la última reunión de análisis, donde se juntaron en la última reunión donde se sentaron a

discutir, qué caso tiene juntarnos si ni siquiera está el Partido Acción Nacional, pero sí tenemos un gobernante que si ordena que se haga, desgraciadamente hace mayoría con los del Partido Acción Nacional y los del Partido Revolucionario Institucional, yo creo que es ahí donde se tendría que ver, y en este caso yo sí le pediría al representante del Partido Revolucionario Institucional que vigile más a sus diputados, que los meta más en cintura, que no deje que les hablen al oído para ver para dónde van a votar, y no hablamos por dudar, sino que ya son dos ocasiones que hacen lo mismo, en el presupuesto, en la Ley Indígena, y lo van hacer con el porcentaje, ¿por qué?, porque al Partido Acción Nacional no le interesa la pluralidad, yo creo que sí debemos preocuparnos y creo que si no vienen los Partidos Políticos a la Reforma Electoral, entonces no hablemos de Reforma Electoral, esperemos a que se de el *Tabascogate*, y esperemos que el gobernador ordene a los diputados cómo reformar la Ley Electoral, entonces para qué venimos, se los dije ayer o anteayer, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, gracias, si está suficientemente discutido el punto por parte de los Partidos Políticos de acuerdo al artículo sesenta y cinco de nuestro Reglamento Interior, y desde luego corresponde pasar a la votación, quedando en libertad las señoras y señores Consejeros Electorales de poder razonar su voto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Muchas gracias, me voy a permitir hacer algunas consideraciones. Sabedores de que nos aproximamos a un proceso electoral es necesario que todas las fuerzas políticas ratifiquen su voluntad de encauzar su actividad en el marco de la Ley, los ciudadanos de Querétaro esperan debates de nivel, esperan liderazgos atentos a sus problemas y aspiraciones, por encima de la competencia todos los Partidos se deben a Querétaro, la sociedad demanda que pongan todo

su empeño en favor de Querétaro, a favor de su desarrollo, la sociedad demanda que debatan asumiendo diferencias ideológicas y programáticas, que critiquen pero que propongan, que discutan los grandes temas de la agenda del Estado, con ideas y propuestas, que todas las acciones partidistas vayan orientadas a estimular a los ciudadanos, a que participen comprometidamente en los asuntos de interés público, a constituirse en dinámicas escuelas de la democracia y eficientes instrumentos al servicio de los ciudadanos, los ciudadanos exigen formas modernas de hacer política, los ciudadanos saben que el intercambio de posiciones va implícito en la política, pero reprueban los excesos, los ciudadanos sabrán distinguir cuando se transita y cuando no se transita por la ruta de la Ley, entendemos que en la naturaleza del árbitro implica que en algunas de las partes en litigio persista la inconformidad, hago un atento llamado a los Partidos Políticos y subrayo: no es con el órgano electoral con el que hay que vengar agravios, la notoriedad política y democrática se gana con organización y trabajo, la hervidumbre de las pasiones debe ser desterrada, no se puede combatir la así llamada inmundicia política para terminar siendo su apologista, en derecho no basta tener la razón, hay que demostrarla, se ha propuesto un fallo de estricto derecho, fundado en la Ley y sólo en la Ley, por fortuna y a pesar de los errores de aquellos apologistas de la inmundicia, la Ley vigente prevé los casos idóneos para dirimir las diferencias, y en su caso combatir esta resolución, por lo tanto y vistos los resultandos de esta propuesta de fallo, mi voto es a favor de la misma. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Doctor Javier Elizondo Molina?. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina, Consejero Electoral.- Muchas gracias, yo también pretendo ser muy breve

en esta reflexión, estoy de acuerdo con los representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, en lo que ya expusieron, también estoy de acuerdo en lo que expuso el licenciado Antonio Rivera Casas, y me permito leer lo siguiente. Los ciudadanos no podemos permitir que los Partidos Políticos se dediquen a descalificar a sus oponentes, en lugar de hacer propuestas a las problemáticas sociales, y nosotros ser simples espectadores de agresiones que se dan entre los candidatos y entre los propios dirigentes de los Partidos. Los ciudadanos necesitamos escuchar propuestas de los Partidos Políticos, encaminadas a resolver los problemas que a diario nos aquejan a los ciudadanos y que nos lleven a un México más equitativo y que sea más justo. Sin embargo, mi posición como Consejero Electoral tiene que regirse bajo el principio de imparcialidad y sobre todo apegada a la legalidad, ya que éste sería el primer reclamo que nos haría cualquiera de los Partidos Políticos, cualquiera que fuera esta resolución, absolutoria ó condenatoria, como lo es esta resolución que nos acaba leer la Secretaria Ejecutiva. Por lo tanto, mi voto es a favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. En el uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejera Electoral.- Porque considero que la resolución se encuentra con apego a la Ley, mi voto es a favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. En el uso de la voz la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, Consejera Electoral.- Gracias, a mi me gustaría poner algo en la mesa que mencionó el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el sentido de que somos, dijo que somos responsables como árbitros, y yo creo como Ustedes todos los Partidos Políticos aquí representados en esta mesa, yo como consejera electoral estoy obligada a cumplir la Ley, y a regirme por los principios

de legalidad, aquí creo que no caben apreciaciones personales en la política o mucho menos afectos personales, en ese sentido mi voto es a favor de la resolución. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaría Ejecutiva.- Licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Reiteraré algunos de los planteamientos, suscribo en todas sus partes lo ya manifestado por el Consejero Electoral Antonio Rivera Casas, yo también creo que tenemos por disposición legal una conducta determinada en el propio artículo cinco de la Ley Electoral, donde establece el principio de legalidad, parece que el curso de resolución ha dejado evidencia del apego estricto a la norma vigente, con todo y que puedo compartir algunas apreciaciones de carácter político y que tiene que ver con excesos, sí manifiesto que esta resolución esta estrictamente apegada a lo que dispone la Ley. También reiteraría que la propia legislación, en el artículo doscientos noventa y cinco contempla los cauces legales para dirimir cualquier inconformidad sobre esta resolución, por esas razones mi voto también es a favor de esta resolución. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, mi voto también es a favor para esta resolución. Por lo que para esta resolución se aprueba por unanimidad, son siete votos a favor. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, ha quedado aprobado este punto por unanimidad. Licenciado Hiram Rubio García, tiene la palabra. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- De manera respetuosa esperamos para que se votara, ya no un proyecto sino una resolución, de nueva cuenta para mi es muy claro, desde que presentamos la denuncia y ni siquiera solicitamos la orientación para ver si procedía o no procedía, estamos convencidos de que debería conocer el Consejo General, también en este momento tenemos muy en claro que tenemos que estudiar la

resolución a fondo para poder valorar la posibilidad de interponer un recurso y tomaremos muy en cuenta lo que han planteado, inclusive y tratar de aprovechar y llevar este asunto a extremos o a escenarios donde no es propio, no es ese nuestro interés, lo que sí quisiera compartirles, creo que hay elementos por los que no estoy de acuerdo con la resolución y traemos a presentarlo al Consejo General, un asunto, que necesariamente era obligado que lo abordáramos y en la competencia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y conocer seguramente si nosotros ponemos en las manos de la autoridad ministerial, de la propia autoridad judicial, nosotros mismos estaríamos negando lo que mucho hemos pedido para el Instituto, su autonomía, su propia naturaleza, es cierto que todos debemos entrar al terreno de la reflexión respecto de lo que está pasando con este asunto, nosotros hemos hecho un ejercicio y nos lleva a plantear una posición que sí tiene que ser congruente con lo que hemos venido haciendo y con lo que hemos venido planteando. Desde este momento nos pronunciamos y anunciamos que no hay condiciones para que el Partido Revolucionario Institucional pudiera estar participando en una mesa de la Reforma Electoral, cuando escuchamos que queda acreditado en los hechos que por parte de uno de nuestros adversarios en la contienda política, no solamente afirma que son hechos ciertos, sino que habrán de continuar, y eso no permite que haya condiciones para que pudiéramos estar sentados en una mesa discutiendo la reforma de la Ley, cuando en el fondo no tenemos condiciones para una contienda. Nosotros desde este momento señalamos que nos separamos, hasta que no hubiera condiciones para que pudiéramos seguir trabajando en la mesa de la Reforma Electoral, desde este momento me permito regresarle esta convocatoria a la Secretaría de la Comisión para el Análisis para el Perfeccionamiento de la Legislación Local en Materia Electoral, solicitándole que en lo sucesivo no nos convoque, no habremos de participar, nosotros congruentes con lo planteado habremos de buscar la

instancia, para que este tipo de conductas no sigan sucediendo, siendo nosotros los primeros también que invocando civilidad, que invocando legalidad, tenemos que ajustarnos a ella, pero también en el hecho que nos asiste como Partido de conducirnos dentro de los propios cauces legales conforme a los interés que el propio Partido lo requiere, tendremos que levantarnos de la mesa de la Reforma Electoral, habrá quien diga levantarnos si ni siquiera se han sentado, y tienen razón, y lo hemos hecho porque efectivamente tenemos nuestras reservas, respecto desde que fue la contestación del Partido Acción Nacional y de su dirigente, y que nos fue notificado en autos y de ahí una explicación del por qué no nos hemos sentado y porque no solamente no estamos de acuerdo en que se acepte, en que esos hechos sean válidos y habrán de continuar, y por supuesto nosotros como adversarios no perderemos el tiempo, no estaremos sentados en una mesa, en tanto nuestro adversario se dedica el día de hoy, el día de ayer, a seguir sacando panfletos, a seguir sacando volantes, en donde se pretende hacerle creer a la sociedad de queretanos, que somos queretontos, que no somos capaces de reflexionar lo que los actores políticos nos están planteando, eso no lo vamos a permitir y en congruencia no podemos estar sentados en la misma mesa con la representación de un Partido, independientemente que ofrezco mi respeto y aprecio al licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, pero no a lo que representa, ahí si no lo comparto, entonces en este momento anunciamos que efectivamente esto es lo que habremos de hacer, y lo daremos a conocer en su momento a la opinión pública, respecto qué hacemos en cuanto al recurso, si lo vamos a presentar o no lo vamos presentar, pero en la Reforma Electoral no habremos de participar y habremos de valorar incluso, el que los militantes y simpatizantes de nuestro Partido, que hubiesen presentado propuestas, invitarlos a que las retiren, levantarnos totalmente de esa mesa y que busquemos otro tipo de foros, donde podamos verdaderamente fortalecer el trabajo del Instituto, desde

la voz misma de la ciudadanía, desde la opinión pública, fortalecer que esté en condiciones de respetar, de hacer un hecho, los distintos principios que nos rigen, creemos que estaremos simulando si seguimos aquí sentados, viéndonos de frente, muy atentos a lo que son las propuestas y afuera nos estamos señalando una cosa y otra que no corresponde a lo que de frente nos decimos. Yo pienso que la civilidad inicia en donde de frente nos tengamos qué decir, tengamos qué aceptar, qué es lo que pensamos uno de otro, pero no hay civilidad cuando aquí decimos una cosa y por fuera hacemos otra cosa. Agradecería la atención de todos Ustedes, de verdad considero muy importantes los puntos que habremos de abordar en la sesión, pero desde este momento nos daremos a la tarea de iniciar en los propios espacios que consideramos que sean los apropiados, la difusión y la estrategia respecto desde donde nosotros pretendemos y consideramos fortalecer al Instituto, desde donde nosotros pretendemos que esta intención que compartimos en su momento todas las fuerzas políticas participantes, pero que a nosotros nos inspira, consideramos quienes tuvimos la iniciativa para que esto finalmente creciera, para que esto finalmente diera frutos, desde este momento pensamos en no perder más tiempo, no estamos en condiciones de simular, de decir lo que no tenemos, nuestro respeto, nuestra consideración a los señores Consejeros Electorales, una invitación de que siguiéramos muy de cerca lo que sigue sucediendo, vamos, no se trata de decir que este nos lastime, nosotros creemos que la sociedad queretana está más allá de lo que aquí se describe, no somos queretontos, no nos vamos a ir, no vamos a ser irreflexivos ante una simple difamación, ante un simple señalamiento de falta de elementos, pero tampoco vamos a dejar que suceda, desde este momento nosotros hemos de abanderar todas las voces, todas las opiniones, que en este asunto, que el simple hecho de haberlo denunciado, nos daba y nos asistía en la razón, para nosotros esto era suficiente, esperamos con toda puntualidad y con todo el respeto la resolución, ya

dentro de eso valoraremos otras cosas, pero la opinión pública nos dio y nos confirmó que nos asiste la razón, buenas tardes. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Por estrictas razones de tolerancia, licenciado Hiram Rubio García, le pediría que así, como con respeto oímos su intervención, tenga Usted la amabilidad de escuchar las intervenciones de quienes integran este Consejo General, y que sean escuchados por lo menos hasta el término de este punto, esta es la petición que con todo respeto le hacemos. Interviene en el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Con mucho gusto lo hacemos. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Tiene la palabra la maestra Rosalva Pichardo Santoyo y después el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Me da gusto ver que el compañero aceptó sentarse a la mesa y escucharnos, y bueno el problema no es con los demás Partidos Políticos, y sí nos gustaría poder dialogar. Nosotros como representantes del Partido de la Revolución Democrática los invitamos a que reconsideren su postura, porque creemos que por una resolución que no consideren favorable se retiren de un trabajo que no es sólo beneficio del Partido, sino que es para beneficio de la ciudadanía en general, se están reestructurando, modificando, cambiando, implementando artículos que tienen que ver con la Ley Electoral, especificando, considero que hacer política no implica necesariamente tener, amenazarnos, enojarnos, golpearlos porque algo no nos salió, creo que tenemos que reconsiderar nuestros planteamientos, y replantearnos qué estamos haciendo para la ciudadanía, es cierto que en muchas cosas no podemos estar con el gobierno actual, su proyecto neoliberal, que no es un proyecto que beneficie a las masas, al pueblo en general, pero Ustedes como Partido todavía tienen mucho qué decir en

el país, a pesar de los pesares, tampoco queremos un bipartidismo como se está planteando, lo que la compañera del Partido Verde Ecologista de México, ya lo habíamos planteado, por qué no vienen a las sesiones de reforma de la Ley Electoral, de reestructuración, de cómo lo queramos llamar, de renovación, de planteamiento, ¿será que ya traen alguna negociación?, bueno también en las cámaras no nos han dejado sentir más que hay acuerdos, y que las mayorías se van en ciertas posturas, en ciertas tendencias, y a la población nos dejan nuevamente, pues qué pasa no, y no nos hagan pensar lo que en realidad tal vez no lo es, esperamos verlos en la mesa, discutir e impulsar sus propuestas, creemos que la forma realmente no es presionar retirándonos, así se pierde, en la política, así se pierde, enojándose, entonces es una invitación a que lo reconsideren, claro la decisión es de Ustedes, pero nosotros queremos que la reconsideren, y bueno el problema no es con los demás Partidos Políticos y sí queremos tener un contrapeso también, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, tiene la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nosotros también pediríamos al representante del Partido Revolucionario Institucional que lleve nuestra sugerencia, que no se retiren de la mesa, el día de ayer yo me presenté en la mesa de la Reforma Electoral ¿qué están haciendo?, perdiendo el tiempo, ya el Partido Revolucionario Institucional por medio de su representante nos dijo por qué no asistía, el Partido Acción Nacional tampoco asistía, y entonces nosotros ayer en la mañana discutíamos que el proyecto que mataron en el Cerro de las Campanas, hace muchos años de Maximiliano de Habsburgo, lo quería revivir nuevamente, nosotros sí estamos platicando y viendo la posibilidad de retirarnos, porque no estamos dispuestos a que los que quieren revivir ese proyecto que mataron y fusilaron a los traidores en el Cerro de las Campanas, por

qué si estamos platicando en retirarnos, ¿por qué?, no viene el Partido Acción Nacional no viene el Partido Revolucionario Institucional que explicaba en estos momentos por qué no venía, no nos estamos platicando, retirando por apoyo al Partido Revolucionario Institucional, nosotros estamos planteando que se debe fortalecer al Instituto, y creemos que si nos retiramos por apoyo al Partido Revolucionario Institucional, sería brindar al Partido Revolucionario Institucional, pero no es una cuestión que nos vaya a salir para no retirarnos, yo se los dije, aquí están presentes los Consejeros Electorales cuando se los dije, ¿por qué estamos perdiendo el tiempo?, si no están presentes los que tienen la mayoría en la Legislatura, entonces nosotros les vamos a mandar avisar si nos retiramos o no nos retiramos, porque no vamos a participar en una Reforma Electoral, en una propuesta como dice la Ley Electoral que se tiene que hacer por parte del Consejo General, hacia el Gobierno del Estado, y al final se haga lo que Gobierno del Estado les ordene a los diputados, entonces no vamos a participar en eso, no nos vamos a retirar en apoyo del Partido Revolucionario Institucional, nos vamos a retirar, si no buscamos los mecanismos en donde la propuesta del Consejo Electoral y de los Partidos Políticos no sea la definitiva, pero si que se respeten la mayoría de las cosas como se respetó en la Reforma Electoral pasada, ahorita lo que el Partido del Trabajo ve es un gobernante ensorbedecido que está haciendo lo que él quiere, que ni siquiera es capaz de platicar con sus adversarios políticos, porque él los considera sus enemigos, que anunció en su informe pasado que ya va a completarse el año, que iba a convocar a una Reforma del Estado, y que estamos viendo que los legisladores, siguen recibiendo órdenes y que siguen recibiendo órdenes que ni siquiera se presentan a esta Reforma Electoral y que ni siquiera han mandado un representante, entonces cómo vamos a estar en las mesas perdiendo el tiempo, como se los decía ayer, donde ni siquiera nuestra voz va a ser escuchada, yo creo que con la actitud que está tendiendo nuestro

gobernante actual, que para mi ya no tiene la fuerza que tenía al principio, él va a tratar de hacer lo que él quiere, no lo que los Consejeros Electorales y Partidos Políticos le digamos, él va a tratar de hacer lo que quiera, y lo único que va hacer es tratar de evitar el pluralismo político, y lo estamos viendo en las propuestas del Partido Acción Nacional, estamos viendo que hace un año en la Reforma Electoral pasada hubo traidores, como Jesús Martínez Gómez, que votaron para que se aumentara de uno punto cinco al dos punto cinco por ciento, solamente para quedar en un bipartidismo, y esto lo hizo Jesús Martínez Gómez con toda la mala fibra que le pueda salir al señor, así lo hizo y se vendió al Partido Revolucionario Institucional y al gobernante actual, nosotros estamos pensando que si las cosas siguen igual, nosotros lamentamos que el Partido Revolucionario Institucional se retire y nosotros lo lamentamos, nosotros les sugerimos que continuemos dentro de esta lucha muy difícil de esta Reforma Electoral, esa es la sugerencia que nosotros hacemos como Partido, pero sí les digo a los Consejeros Electorales y los demás Partidos Políticos que si estamos pensando en retirarnos no por el Partido Revolucionario Institucional, sino por la actitud que tienen nuestros gobernantes actuales. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, ha pedido la palabra la maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Yo considero que con meter en crisis a las instituciones como el Instituto Electoral no conseguimos mucho en el marco de la política pública, en eso tenemos que ser muy claros, si los compañeros también tienen claro que las decisiones finales en el marco de la Ley Electoral no la ponemos nosotros, sólo hacemos las propuestas, hagamos nuestro trabajo, si se asume en la Cámara qué bueno que se asuma, si no se asume en la cámara ya no fue responsabilidad nuestra, Sebastián, aquí no lo vamos decidir, veremos ya qué hacemos y lo que debemos hacer es actuar, precisamente lo que estás

antediciendo y lo que estás denunciando, porque estas ya son denuncias, las veo así y creo que es tu proyección, es tu hipótesis, estoy de acuerdo, sin embargo, por qué permitirlo, me planteo yo, si no actuamos lo estamos permitiendo, incluso lo estamos asumiendo, somos claros que aquí no lo vamos a decidir, aquí nos toca plantearlo, en términos gramaticales, en términos ideacionales, en términos de las posturas políticas, en términos de la visión que tenemos del proyecto estatal, equis, entonces esa es mi postura, Sebastián por qué meter en crisis a una Institución como ésta, que se supone ciudadanizada, que ha costado trabajo construirla y que sabemos que hay intenciones internas claras de desestabilizarla, tenemos que ser claros, hay que desmitificar lo mitificado, hay que denunciar lo que está velado, porque sólo así nos vamos a entender, solo así vamos a avanzar en la historia, en términos de frenar en término ultraderechista como lo dices tú ó como lo tratas de plantear, de decidir todo desde un mismo personaje eso es claro, y las tendencias pueden ser esas, pero si no actuamos algo que nos toca, con respecto de lo que nos corresponde, si nos avasallan, esperemos, propongamos y veamos allá cómo van a decidir, en función de eso vemos cómo vamos a arremeter y cómo vamos a actuar, pero no podemos plantearnos y retirarnos y meter en crisis a la Institución. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, le damos la palabra al licenciado Hiram Rubio García y enseguida el señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Me interesa mucho precisar, creo que fue mal entendido lo que plantee, nosotros no nos retiramos de la Reforma Electoral por la resolución, nos retiramos por la contestación que hubo del Partido Acción Nacional, en el sentido de que sí lo hicimos y lo vamos a seguir haciendo, la resolución es materia que nosotros revisemos e interpongamos la posible interposición de un recurso, y lo vamos a comunicar en su momento, y señalé la

causa de que no estuviéramos presentes en las sesiones, porque ya nos habían notificado que esa había sido la contestación del Partido Acción Nacional, y si es así, no hay condiciones y nos lo confirma el propio representante del Partido Acción Nacional, vamos a perder el tiempo estando sentados ahí, diciéndonos, planteándonos un montón de cosas, al fin que le hacemos como queramos, al fin que los Consejeros Electorales no tienen posibilidad de sancionarnos, están maniatados, no va a pasar de la lectura de una serie de considerandos, un voto razonado, pero que nos los deja ir más allá, están maniatados, no tendría caso, tan es mi voluntad amplia de escuchar, de ser tolerante, de plantear, que efectivamente este asunto lo debimos de haber tocado aquí, nos vamos a otra instancia y vamos a desnaturalizar al Instituto, más daño le haríamos, si nos hubiéramos ido a otro lado y lo dejamos ahí, sabemos que no puede hacer nada, porque ellos jamás podrán hacer nada, vamos si tenemos voluntad, si tenemos interés, si en los hechos como nosotros lo señalamos queremos acreditar cuál es nuestra intención para con el Instituto, para con la Reforma Electoral vamos a hacerlo, de a de veras, no simulemos, no nos vayamos también de buena fe, porque ya cada quien sabemos como somos y qué es lo que queremos hacer, lo vamos a permitir, para qué le seguimos en la Reforma Electoral, para qué ponemos a los Consejeros Electorales en medio, para qué nos acusamos unos y otros, para qué los llevamos al terreno de la contra espalda y la pared, no, no es eso, no es esa la intención, yo creo que sí debemos de reflexionar de los alcances que esto puede tener, no solamente porque en cuanto a los mensajes o las ganas que estamos mandando para acá adentro, que estamos haciendo allá afuera, qué interpreta la sociedad que estamos haciendo, a mi me inquieta mucho lo que Ustedes, nos inquieta que no se presenten, a lo mejor se están poniendo de acuerdo, de lo que siempre nos han señalado, no nos vamos a poner de acuerdo, desde aquí lo señalamos y es una posición de la dirigencia estatal y tendrán que

considerarlo mucho nuestros diputados, porque esto que sucedió y porque no nos vamos a poner de acuerdo con Acción Nacional, ni ahorita ni después, y no nos vamos a dedicar aquí analizando artículo por artículo, propuesta por propuesta, cuando en los hechos la contienda que ya hemos iniciado, porque así lo estamos planteando todos, vamos a dejar el terreno, vamos a pecar de ingenuos, vamos a aceptar que nos quieran decir queretontos, y nosotros aquí sentaditos comentando el punto, y en estricto sentido no estamos dispuestos a eso, y les señalo con toda puntualidad su interés, porque replanteamos, que lo reconsideremos, que los analicemos, no crean que fue una decisión arrebatada, nosotros ya ofrecimos una respuesta al por qué, del por qué no habíamos estado porque ya teníamos un conocimiento de la respuesta de Acción Nacional y su representación, Ustedes a lo mejor no la conocían, los consejeros Presidente y Secretaria del Consejo General se habían reservado seguramente de complicar esto, pero nosotros si lo tenemos, y porque así me recordaba el Presidente del Consejo General, hubo una intervención el día que iniciamos los trabajos en el sentido de ser auténticos, de ir a todo, sí la hubo y lo sostenemos, el ser auténticos no va de la mano, no permite que aceptemos este tipo de relación, no va a llevar a nada bueno, seguramente como alguien lo dijo por aquí, vamos a caer en el exceso y la sociedad finalmente nos va a castigar a todos, a unos por abusivos y a otros por dejados; nada más para concluir, señalar que pareciera que la intención incluso de denominarle al panfleto que presentan, vamos, el verdadero cochinerito que se pretende hacer es esto, enrarecer esto, enrarecer el clima, y nos van acusar a todos los que estamos en esto, y nos van decir que todos somos unos cochinitos, unos cerditos, unos marranitos, pero nosotros no estamos dispuestos en esa intención si se nos quiere clasificar así, a trompearnos con los demás, no, no estamos dispuestos. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, quisiera ya con el propósito de concluir con este asunto, la intervención del

ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, y un servidor y con esto concluimos este asunto. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nosotros estamos concientes como partido, y lo dijimos al principio de nuestra intervención en este punto, tenemos que dejar al Instituto limpio, no podemos involucrarlo en estos asuntos, porque es un Consejo ciudadanizado, y han funcionado bien, al principio lo traíamos a aparacintazos cuando el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain estaba de Presidente del Consejo General y salieron adelante, batallaron mucho con nosotros, no queremos meter en crisis al Instituto, nosotros lo que queremos es que discutamos y se los dije hace un rato, hay que buscar mecanismos, para que no se queden nuestras propuestas sin tomar en cuenta, con los diputados, con quien va a decidir, sino que nuestras propuestas tengan peso, y nomás nos sentemos a perder el tiempo, eso no es una cosa que haya planteado hasta ahorita, yo le decía a los Consejeros, ahí esta la compañera Rosalva, parecía que también decía, hay que buscar mecanismos donde hagamos que la gente se apropie de nuestras propuestas, y tengamos más fuerza ante el gobernador y ante los diputados, porque si no van a cambiar las cosas que crean, entonces la crisis ya está en el Instituto, y la crisis no es que la busquemos el Partido Verde Ecologista de México, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, es más ni el Partido Revolucionario Institucional, la crisis ya la metió el Partido Acción Nacional aquí, porque siguen haciendo sus escritos, la crisis ya está y la propuesta es que nos juntemos y le decimos al Partido Revolucionario Institucional que no se retire y que busquemos los mecanismos donde la gente se apropie de las propuestas, nosotros siempre hemos propuesto que la sociedad participe, entonces vamos a hacer que la gente se apropie de las propuestas, y esa es la propuesta, en donde todos busquemos esos mecanismos que nos

permitan llegar fortalecidos a la presentación de las propuestas, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Precisamente si los Consejeros Electorales no tienen el carácter legal para aplicar una sanción frente a los panfletos, hay que estar en la Reforma Electoral para establecer la competencia para sancionar este tipo de actitudes, cuando todavía ni siquiera estamos en precampañas y ya algunos se están adelantando, se perfilan algunos candidatos en tener desayunos, la reforma es precisamente para generar una serie de inquietudes que tengan que ver con normalizar incluso esto, si no nos sentamos y no generamos las propuestas, dentro de un año nos vamos a ver en la misma discusión, entonces desde su punto de vista como agredidos los compañeros que planteen la propuesta que pudiera generar algo con respecto de algo que hoy les está sucediendo, pero que sea en el marco de la Ley, hoy la Ley no nos permite más que discutir el problema aquí, pero no tomar decisiones frente ello, enterarnos, estar en desacuerdo por supuesto, estamos en desacuerdo, ese tipo de política insisto ya no la queremos, pero no tenemos más facultades, entiendo precisamente la inquietud, hay que estar ahí, para hacer los planteamientos, para que en la revisión profunda de esto, para que hoy en un año y seis meses no nos veamos metidos en problemas de este tipo, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez. En el uso de la voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Tengo entendido, licenciado Hiram Rubio García, cuando me levanté ahorita, comentaste que el Partido Revolucionario Institucional se retiraría de las mesas del Análisis del Perfeccionamiento de la Reforma Electoral por un comentario vertido por un servidor, en relación a que continuaríamos con nuestra

conducta, quiero hacerte una precisión, en primer término a nivel personal, mi conducta, tanto como cada uno de los representantes de los Partidos Políticos que ha habido todo el tiempo que he estado representado al Partido Acción Nacional en esta mesa, ha sido siempre de respeto, de colaboración, tú mismo lo decías a nivel personal existe una muy buena relación, de ti no he recibido más que lo mismo, pero precisamente por no haber hablado mucho, mi comentario se haya prestado a una mala interpretación, interpretación en lo siguiente: para Acción Nacional, acuérdate como abogados, como abogado te voy a ver, para Acción Nacional la respuesta al escrito de denuncia de aplicación sanciones, fue una respuesta estrictamente jurídica, muy importante para nosotros porque importaba el riesgo y no sólo para Acción Nacional sino para cualquier otro Partido, de limitar, de contender, de restringir la libertad de expresión, dicha libertad de expresión creo que es una de las piezas fundamentales de la vida democrática, si vemos el Parlamento inglés, si vemos las cortes en España, si vemos cualquier otro ejemplo que hay en el mundo de verdadero parlamentarismo, se pegan de frente con argumentos y con razonamientos, viendo cada uno la proyección de su Partido, pero en sus mentes el interés superior, que es el Estado, que es la Nación, entonces es en ese sentido la lucha de Acción Nacional, claro que no puede acallarse y va a continuar, y le doy gracias a Dios que los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, va mucho más allá, que las personas que lo integran, o sea muertos los actuales actores políticos, esperemos que los Partidos Políticos sigan vivos, Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional desde luego les ha pasado, entonces estamos mucho más allá de la simple anécdota, se sorprendían hace rato, del por qué tanta prensa, porque vende, por eso están ahí, por eso no están en las mesas del análisis, y va mi explicación por qué Acción Nacional no ha podido estar, pero en lo personal estas

últimas tres sesiones, asistimos a la instalación y al foro representados, y las últimas tres no pude por cuestiones de trabajo, yo en lo personal, y lamentablemente en el momento que se me complicó mi agenda no pude hacer que el suplente me supliese, porque él también tenía conflictos de agenda, desde luego vamos a estar presentes en la Reforma Electoral, desde luego que estamos impulsando reformas, son para eso, para discutirse en la mesa del análisis, Acción Nacional en esta mesa uno, solo trae dos reformas, estaremos ahí, las presentaremos y las defenderemos, no quiere decir que estemos despegados de ello, ahora me parece muy simplista el arrojarle al Ejecutivo un poder del cual carece, el Consejo General tiene que trabajar un proyecto de Iniciativa de Ley que ya discutirán el Legislativo y ellos votarán, ahora yo lamentaría profundamente, Hiram, que el Partido Revolucionario Institucional abandonara las mesas, te lo digo en serio, sé que pueden aportar muchísimo, también es cierto que nosotros intentaremos hacer lo nuestro, si es por un comentario personal, por favor, analícenlo y piénsenlo, si es decisión de Partido, la respetaremos, y les juro que nadie va a estar más contento que Acción Nacional cuando quieran regresar y punto, nada más quería aclarar eso. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, adelante Consejero Electoral Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Gracias, señor Presidente, yo nada más sugeriría, como lo han planteado el Partido Verde Ecologista de México y el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, que ojalá pudieran ser los conductores para que se diera una reunión entre los cinco Partidos a nivel estrictamente de Partidos, para poder llegar entre Ustedes a algún acuerdo, tanto cuanto lo que está pasando ahora, en el futuro y tanto cuantas reformas en lo que se refiere a la aplicación de sanciones, esa sería mi petición de inmiscuirme realmente en cuestión de los Partidos porque lo he escuchado de los tres que acabo de

mencionar, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- En su caso ya la Secretaria de Comisión de la Análisis ha convocado a todos sus integrantes, para el próximo lunes seis de mayo, con el exhorto de que estuviéramos presentes, y si es necesario retomar este punto con el compromiso de que abramos con este punto para resolver. Toda vez que ha quedado ya concluida la ronda de intervenciones, damos por concluido este punto séptimo de nuestra orden del día y solicitándole a todos los integrantes de esta mesa continuar y a la licenciada Sonia Clara Cárdenas con el punto octavo de nuestra orden del día, vamos a procurar darle celeridad a estos puntos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El punto octavo de nuestra orden del día es la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos, que presenta el Director General del Instituto, para su remisión a la Legislatura del Estado. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo,

contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Primero.- Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. “Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y

ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los Partidos Políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptima .- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Octavo .- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décimo tercera cita: “Ejercer la partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en los términos que ésta prevea, e informar trimestralmente de su ejercicio al Consejo General del Instituto”. Noveno .- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo .- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral

de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera cita: “Administración”. Décimo primero.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”; y la fracción tercera refiere: “Dictaminar los informes trimestrales que habrán de presentarse a la Legislatura del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor, y presentarlos a su aprobación al Consejo General”. Décimo segundo.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero ciento cuarenta diagonal dos mil dos de fecha ocho de abril del presente, el Director General remite a la Comisión de Administración la propuesta para que el Consejo General apruebe el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del año dos mil dos. Décimo Tercero.- Que en sesión ordinaria de fecha doce de abril del año en curso, la Comisión de Administración dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al Informe del Ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del año dos mil dos que incluye el Avance Presupuestal antes y después de y Ampliaciones, el Informe de Ampliación Presupuestal, Informe de Ingresos y Egresos y los Estados Financieros de enero a marzo de dos mil dos. Décimo cuarto.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero ciento cincuenta y ocho diagonal dos mil dos de fecha doce de abril del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el dictamen relativo al Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos y copias de la minuta de la sesión extraordinaria de la Comisión de Administración de la misma fecha. Décimo quinto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el Dictamen Relativo al Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos, el

cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha doce de abril del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, setenta y cinco y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del Dictamen del Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha doce de abril del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el Dictamen relativo al Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha doce de abril del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.-

Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado el Informe del Ejercicio Presupuestal objeto del presente acuerdo. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos, damos fe. Este es el acuerdo que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a su consideración, ¿si no hubiera alguna consideración al respecto?... Pasaríamos a la votación, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿ licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Se aprueba por unanimidad de votos este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Aprobado, pasemos al desahogo del punto noveno de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El punto noveno es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional con el Consejo Estatal Electoral de Guerrero y el Instituto Electoral de Querétaro. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a

que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Primero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el Consejo Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones. Tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho dispone: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los Partidos Políticos, en los términos que

ordena esta Ley”. Cuarto.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa; Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para:” la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia;”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve indica: “El Presidente del Consejo General tiene las facultades siguientes:” y la fracción segunda cita: “Representar al Instituto ante las autoridades federales, estatales y municipales para lograr apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto;”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve estipula: “Son facultades del Director General:” la fracción primera refiere: “Representar legalmente al Instituto”. Octavo.- Que el artículo sesenta y nueve del Código Electoral del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; de carácter permanente, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encargado de la coordinación, preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral, de los cómputos y de la declaración de validez y calificación de las elecciones. Noveno.- Que el artículo setenta y siete, fracción segunda del Código Electoral del Estado de Guerrero, establece que es atribución del Presidente de Consejo Estatal representar legalmente al organismo electoral. Décimo.- Que el

artículo setenta y siete, fracción tercera del Código Electoral del Estado de Guerrero, precisa que corresponde al Presidente del Consejo Estatal, la atribución de establecer los vínculos entre el Consejo y las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Consejo. Décimo Primero.- Que por ser ambas instituciones organismos públicos autónomos permanentes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargados de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de Querétaro Arteaga y en el Estado de Guerrero; resulta conveniente la celebración de un convenio de apoyo y colaboración Interinstitucional para la coordinación de diversas actividades dirigidas a la difusión y divulgación de la educación cívica, los valores de la cultura democrática, asesoría de manejo de correo electrónico e Internet, intercambio de información generada por los procesos electorales y cursos de formación y actualización en materia electoral. Décimo segundo.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero dieciséis diagonal dos mil dos de fecha quince de abril del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso de la suscripción de un Convenio de apoyo y colaboración Interinstitucional con el Consejo Estatal Electoral; el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los convenios específicos que al respecto se signen. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y nueve y ciento uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; uno, dos, cinco, quince, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y dos, sesenta y ocho fracción trigésima tercera, setenta y nueve y

demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta y seis, cincuenta y siete, sesenta y tres, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para suscribir el Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional con el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional con el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos. Damos fe, este es el acuerdo que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a su consideración, ¿si no hubiera alguna consideración al respecto?... Pasaríamos a la votación, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor, Se aprueba por unanimidad el acuerdo correspondiente, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Resuelto el punto pasemos a desahogar el punto décimo de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Se refiere a la

presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y el Instituto Electoral de Querétaro. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. considerando: Primero.- Que el artículo cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y

promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro. Segundo.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa. Tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para:” la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia;”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve estipula: “Son facultades del Director General:” la fracción primera refiere: “Representar legalmente al Instituto”. Quinto.- Que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en el Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. sexto.- Que por ser compatibles los fines del Instituto Electoral de Querétaro, con los que tiene por objeto el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, resulta conveniente la firma del convenio citado en los considerandos precedentes. Séptimo.- Que mediante oficio número Dirección General diagonal cero ciento cincuenta y cinco diagonal dos mil dos de fecha diez de abril del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se otorga autorización para la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen. Con base en las

consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción trigésima tercera y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta y seis, cincuenta y siete, sesenta y tres, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para firmar el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos. Damos fe, ¿si no hubiere alguna observación?. Pasaría a la votación correspondiente, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada Maria del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Se aprueba por unanimidad de votos este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente. Bien en consecuencia, pasemos al desahogo del punto décimo

primero. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Como se ha hecho en ocasiones anteriores en la presentación de estos dictámenes, están a consideración de este Consejo General y serán hasta treinta días para que se resuelvan en definitiva. Solicitaría, ¿si no hay alguna objeción, comentario, observación? . . Pediría el sentido del voto en lo económico de los señores Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, únicamente queda el punto décimo segundo y toda vez que no hay un solo asunto inscrito en asuntos generales, no nos queda más que agradecer su presencia, muchas gracias. -----
